

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2022.**

En el despacho de la Alcaldía de las oficinas municipales de Arguineguín, lugar excepcional de celebración del acto debido a la imposibilidad de contar con el cuórum suficiente en el caso de celebrarse en la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día **8 de junio de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	CIUCA

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	No	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTELES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTÍNEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 4280/2022. Propuesta de productividad a don ***** , personal laboral municipal.
Punto 3º	Expte. 5788/2022. Gratificación por 25 años de servicios de doña ***** , personal laboral municipal.
Punto 4º	Expte. 4159/2022. Abono de horas extraordinarias realizadas por doña ***** .
Punto 5º	Expte. 4710/2022. Propuesta de productividad a doña ***** .
Punto 6º	Expte. 6090/2022. Noches y domingos realizados por el mes de mayo de 2022, por los miembros de la policía.
Punto 7º	Expte. 5835/2022. Informe-Propuesta corrección de error en relación a facturas aprobadas en la JGL 31/05/22.
Punto 8º	Expte. 6152/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a

- facturas.
- Punto 9º Expte. 6067/2022. Aprobación de las tarifas del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín de la sociedad mercantil local, medio propio personificado, Mogán Gestión Municipal, S.L.U.
- Punto 10º Expte. 949/2022. Propuesta para la aprobación de la relación definitiva de beneficiarios de la campaña de entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta.
- Punto 11º Expte. 2943/2022. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** , por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.
- Punto 12º Expte. 4573/2022. Propuesta para la imposición de una sanción a la entidad Victoria Playa de Mogán, S.L., por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.
- Punto 13º Expte. 356380/2021 (18SER23). Propuesta aprobar 1ª prórroga contrato Servicio de Programa de Vigilancia de la Edam Playa de Mogán y la Edar de Puerto Rico, suscrito con la entidad Obras Marítimas Canarias, S.L.U.
- Punto 14º Expte. 527/2022. Propuesta aprobación Anexo II - Plan de Seguridad y Salud de la obra "Acondicionamiento márgenes GC-500, entrada de Arguineguín (tramos 1 y 2), T. M. de Mogán - 2022".
- Punto 15º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 31 de mayo de 2022**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 4280/2022. Propuesta de productividad a don *** , personal laboral municipal.**

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rso22-179

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso22-179 emitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 01 de junio de 2022 y con CSV: [g006754aa935010108007e62bc06081b0](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) que literalmente dice:

Mª Carmen Ramírez Mena, Graduado Social Municipal. de Recurso Humanos. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Vista el expediente donde se propone otorgar un complemento de productividad, así como la propuesta de Doña Consuelo Díaz León, Concejala delegado en materia de Cultura de este Ayuntamiento, de 20 de abril de 2022, que literalmente dice:

CONSUELO DIAZ LEON, Concejala Delegado de Cultura según decreto 2047/2019 de 6 de septiembre, EXPONE que:

*Visto el informe de la Coordinación del Servicio Municipal de Cultura del Iltre. Ayuntamiento de Mogán según decreto nº 168/2022 de 10 de enero de fecha 20/04/2022, que literalmente dice.. Francisca Guerra Vera, Coordinadora del Servicio Municipal de Cultura del Iltre. Ayuntamiento de Mogán según decreto nº 168/2022 de 10 de enero y en relación a las funciones que viene desempeñando ***** , es por lo que tiene a bien informar:*

*Que ***** , Conserje, adscrito a la Concejalía de Cultura, que a continuación se detallan:*

- *Gestiones, programación del Programa de Senderismo (programa marzo-junio 2022)*
- *Responsable de ejecución de la ruta del día 27 de marzo incluida en el Programa de Senderismo (programa marzo-junio 2022).*
- *Responsable de ejecución de la ruta del día 09 de abril incluida en el Programa de Senderismo (programa marzo-junio 2022).*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa935010108007e62bc06081b0

Por todo lo anteriormente expuesto propongo que se le asigne un complemento de productividad del 100% sobre la retribución que se estime otorgarle por parte de este Ayuntamiento ..

Por lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local un complemento de productividad de 600,00 euros brutos por la labor desempeñada por el trabajador ***** , entre los meses de enero y 09 de abril de 2022.

Resulta que,

PRIMERO.- Visto el art. 12.1.8 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral donde se estipula que: *El complemento de productividad retribuye el especial rendimiento, interés e iniciativa con que el personal desempeñe su trabajo. La aplicación individualizada de retribuciones por este concepto, así como su distribución por áreas o programas se realizará de común acuerdo con los representantes de los trabajadores.*

SEGUNDO.- Visto el informe de la presidenta del comité de empresa de este Ayuntamiento, que consta en el expediente, donde se manifiesta su aceptación a las citadas propuestas de productividad, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12.1.8 del Vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Vista la solicitud del Servicio de Recursos Humanos de rfa.: Inf22-144 de fecha 25 de mayo de 2022, con CSV W006754aa90e1904e1907e614505082eb, por medio del cual se solicita la retención de crédito para el abono de dicha productividad.

CUARTO.- Considerando procedente otorgar el abono del complemento de productividad propuesto, y constando en el expediente con la retención de crédito favorable de la Intervención General, de fecha 27 de Mayo de 2022 de existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 920.150.00 y 330.160.00 del presupuesto del ejercicio 2.022.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Don *******, trabajador laboral de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal de este Ayuntamiento, el abono de **600,00** brutos en concepto de complemento de productividad, por los trabajos realizados en la programación de Senderismo, durante el periodo que va desde marzo de 2022 a junio 2022, así como el coste de seguridad **188,40** , con cargo a las partidas 920.150.00 y 330.160.00 del presupuesto del ejercicio 2.022.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

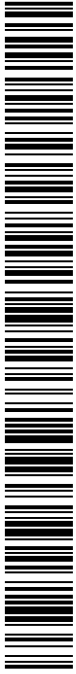
3. Expte. 5788/2022. Gratificación por 25 años de servicios de doña *** , personal laboral municipal.**

"RRHH/JCAA

Rso22-180.

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa90e1904e1907e608b0a0c3a3

Primero.- Con fecha 06 de mayo de 2022, doña ***** , presenta escrito con R. E. nº 2022/598, mediante el cual expone: *Soy Trabajadora Laboral Indefinida con la categoría de Psicóloga del Iltr. Ayuntamiento de Mogán. En el mes de marzo de 2022, he cumplido los 25 años de servicio en este Iltr. Ayuntamiento, en virtud del artículo 11.6 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral, que literalmente dice: al cumplir los 25 años de trabajo efectivo al Servicio de la Corporación, todo personal laboral percibirá una gratificación de 3.000 como premio a los servicios prestados. Solicita: La gratificación de los 3.000 por los 25 años de servicio prestado.*

Segundo.- Visto que Doña ***** , lleva prestando servicios en este Ayuntamiento desde el 04 de marzo de 1997, por lo que ha cumplido los 25 años de servicio en este Ayuntamiento el día 04/03/2.022.

Tercero.- Visto el art. 11.6. *-Compensación por servicios prestados, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral, donde se establece que : Al cumplir los veinticinco (25) años de trabajo efectivo al servicio de la Corporación, todo personal laboral percibirá una gratificación de 3.000 euros como premio a los servicios prestados.*

Cuarto.- Visto el informe del Servicio de Recursos Humanos, con referencia Inf22-184 de fecha 26 de mayo de 2022, con CSV: [0006754aa92a1a17b9407e610d050b0aR](#).

Quinto.- Visto que en el expediente que se está tramitando, con fecha 27 de mayo de 2022, por la Intervención General se emite retención de crédito, por un importe de **3118,10** brutos por los 25 años de servicios en esta administración, así como **979,08** en concepto de seguridad social empresarial, **a favor de doña *******, con cargo a las partidas 920.161.00 y 231.160.00 del presupuesto del ejercicio 2022.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de doña *****, el abono de **3.118,10** brutos en concepto de gratificación por los 25 años de servicios en esta Administración, suponiendo un coste de seguridad social de **979,08** , con cargo a las partidas 920.161.00 y 231.160.00 respectivamente del presupuesto del ejercicio 2022.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 4159/2022. Abono de horas extraordinarias realizadas por doña ***.**

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Rso22-182

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U. A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio, en relación con el expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el expediente donde se solicita el abono de horas extraordinarias realizadas por **doña *******, los días **25 y 26 de marzo de 2022**, siendo estas autorizadas por la Coordinadora del Servicio, estando distribuidas las horas de la siguiente forma:

Día	Hora inicio	Hora fin	Horas normales	Horas sábados	nocturnas o domingos
25/03/22	18:00 horas	22:00 horas	4		

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



26/03/22	19:00 horas	23:00 horas		3	1
----------	-------------	-------------	--	---	---

Resulta que:

PRIMERO.- Visto el art. 7.3.- Servicios Extraordinarios, del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: *Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cual en su art. 20. Dos) En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

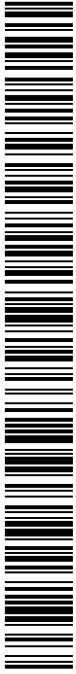
Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018, según la cual en su art. 18. Dos) en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

servicio del sector público. Dos, dispone: *En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.*

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) *En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.*

SEGUNDO.- Considerando procedente otorgar el abono de las horas extras realizadas, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 27 de abril de 2.022, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las aplicaciones presupuestarias 231.13001 y 231.16000, del presupuesto del ejercicio 2.022.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de doña ******, en concepto de horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2022, así como el coste de seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 231.13001 y 231.16000, del presupuesto del ejercicio 2.022.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 4710/2022. Propuesta de productividad a doña ***.**

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rso22-181

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06

Unidad administrativa de Secretaría

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso22-181 emitida por la Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 03 de junio de 2022 y con CSV: [n006754aa928030fc4607e624d060c21V](#) que literalmente dice:

M^a Carmen Ramírez Mena, Graduado Social Municipal. de Recurso Humanos. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el expediente donde se propone otorgar un complemento de productividad, así como la propuesta de Doña Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, Participación Ciudadana y Régimen Interior de este Ayuntamiento, de 22 de abril de 2022, que literalmente dice:

CONSUELO DÍAZ LEÓN, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, Participación Ciudadana y Régimen Interior, según decreto 2050/20219 de 17 de junio, INFORMA que;

La declaración del Estado de Alarma, producida tras la publicación del Real Decreto 463/202 de 14 de Marzo de 2020, por el COVID-19 ha ocasionado no solo consecuencias sanitarias, sino que ha desatado una crisis mundial a nivel sanitario, económico y social.

Casi dos años después se siguen sufriendo las graves consecuencias derivadas de esta crisis. Miles de familias han visto mermados sus ingresos a gran escala, otros han perdido su puesto de trabajo y muchos desconocen su futuro laboral a fecha actual. Muchas familias han perdido sus ingresos y ha agotado las prestaciones y/o subsidios a los que podían acceder. A esto se les une el importante retraso que hubo en el cobro de los ERTEs, siendo la única alternativa acudir a los Servicios Sociales municipales para poder cubrir sus necesidades tan básicas como alimentos y alojamiento entre otros.

Todo ello ha ocasionado un desbordamiento del sistema de protección de los Servicios Sociales comunitarios, el sistema más cercano a la ciudadanía y primera puerta de acceso a servicios de orientación e información, que derivan en la tramitación de prestaciones y/o ayudas a las familias vulnerables del municipio.

El municipio de Mogán se ha visto doblemente afectado, ya que su economía depende casi en su totalidad del turismo; hoteles cerrados, comercios, restauración... lo que ha derivado que miles de familias que dependen de este sector se hayan visto gravemente afectadas. Esto han conllevado un incremento del número de familias que se atiende desde los Servicios Sociales Municipales, cuadruplicándose este número, y sin la ampliación de los recursos humanos.

Como consecuencias de esta situación ha habido un sobre esfuerzo por parte de los empleados públicos que desarrollan su labor en esta Área, que también han sufrido otras consecuencias de la crisis a la hora de desarrollar su trabajo.

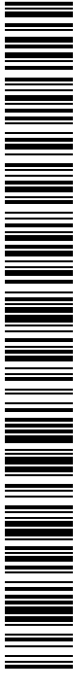
En concreto, respecto a la Consejería de este departamento, se ha dado una situación muy significativa que considero poner en valor y que motivan mi propuesta, partiendo además del hecho que los Servicios Sociales Municipales no cesaron su atención a la ciudadanía ni siquiera en el periodo de confinamiento.

*La consejería, ocupada en este periodo por la trabajadora Dña. ***** , ha sido un punto clave en la atención a los/as vecinos/as de Mogán. Ha sido la puerta de entrada a los Servicios Sociales Municipales, que han registrado mayor afluencia, al igual que ha ocurrido con la centralita telefónica ubicada en este punto.*

*Hay que entender además que el estado en que muchas personas se dirigían al Centro de Servicios Sociales, sobre todo en los primeros meses de la pandemia, era de angustia, desesperación y urgencia, valorándose muy positivamente la actitud de Dña. ***** , que demostró empatía y capacidad para contener reconducir y apaciguar a una población que estaba atravesando un momento de mucha incertidumbre.*

*Así mismo, Dña. ***** , mostró en todo momento disposición absoluta a colaborar en otras tareas con sus compañeros/as, tanto del área técnica, como administrativa, contribuyendo con ellos en las siguientes tareas:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa928030fc4607e624d060c21V

- Adaptación a un nuevo procedimiento de atención a la ciudadanía, introduciendo nuevas fórmulas para la recogida de la documentación.
- Apoyo en tareas de auxiliar administrativo, colaborando en el escaneo de documentos y en la cumplimentación de fichas de atención y otras herramientas de recogida de datos.
- Apoyo en tareas de información y orientación a la población respecto a nuevas ayudas implantadas desde otras administraciones públicas, las cuales habían cerrado sus puertas a la atención presencial.

En definitiva, han sido dos años de trabajo muy intenso y con mucha presión emocional donde todo el personal de este departamento realizó un trabajo eficaz y eficiente, asumiendo el cuádruple de la demanda habitual, con el objetivo de que la población pudiera recibir el apoyo necesario para superar la crisis económica surgida de manera inesperada y sin demoras.

La gran implicación y sobreesfuerzo, por adaptarse a todos estos grandes cambios realizados en la forma de gestión que se fueron implantando, fue manifiesta desde el primer momento:

Visto el art. 12,1,8 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral donde se estipula que: El complemento de productividad retribuye el especial rendimiento, interés e iniciativa con que el personal desempeñe su trabajo. La aplicación individualizada de retribuciones por este concepto, así como su distribución por áreas o programas se realizará de común acuerdo con los representantes de los trabajadores.

Por todo lo anteriormente expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local un complemento de productividad de 1.500,00 euros brutos por la labor desempeñada por la trabajadora Dña. ***** , con categoría profesional de Conserje, asignada al Departamento de Servicios Sociales, entre los meses de marzo de 2020 y diciembre de 2021.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos según mi leal y saber entender, de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar, en su caso, por parte de los Servicios Jurídicos y/o Secretaría General de este Ayuntamiento.

Resulta que,

PRIMERO.- Visto el art. 12.1.8 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral donde se estipula que: El complemento de productividad retribuye el especial rendimiento, interés e iniciativa con que el personal desempeñe su trabajo. La aplicación individualizada de retribuciones por este concepto, así como su distribución por áreas o programas se realizará de común acuerdo con los representantes de los trabajadores.

SEGUNDO.- Visto el informe de la presidenta del comité de empresa de este Ayuntamiento, que consta en el expediente, donde se manifiesta su aceptación a las citadas propuestas de productividad, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12.1.8 del Vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Vista la solicitud del Servicio de Recursos Humanos de rfa.: Inf22-146 de fecha 25 de mayo de 2022, con CSV y006754aa90d191039307e623105083aq, por medio del cual se solicita la retención de crédito para el abono de dicha productividad.

CUARTO.- Considerando procedente otorgar el abono del complemento de productividad propuesto, y constando en el expediente con la retención de crédito favorable de la Intervención General, de fecha 1 de Junio de 2022 de existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 920.150.00 y 231.160.00 del presupuesto del ejercicio 2.022.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Doña *******, trabajadora laboral de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal de este Ayuntamiento, el abono de **1.500,00** brutos en concepto de complemento de productividad, por los trabajos realizados en colaborar en otras tareas con el Área Técnica y Administrativa de los Servicios Sociales, durante el periodo que va desde marzo de 2020 a diciembre de 2021, así como el coste de seguridad **489,00** , con cargo a las partidas 920.150.00 y 231.160.00 del presupuesto del ejercicio 2.022.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 13:06
---	---	---------------------------------

Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 6090/2022. Noches y domingos realizados por el mes de mayo de 2022, por los miembros de la policía.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rso22-187

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Vistos el informe remitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local, de fecha 02 de junio de 2.022, relativo a la realización de servicios en jornada dominical y nocturna por miembros de la policía local durante el mes de mayo de 2.022. Siendo estos verificados en el Portal Horario por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el art. 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se establece que: *La Policía Local percibirá por noche trabajada un complemento de nocturnidad de 24 euros brutos, y un complemento por domingo trabajado de 72 euros brutos a partir del año 2006. Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista la Ley 22/2.013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista *Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016*, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. **Aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 21 de junio de 2019.**

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Considerando precedente otorgar el abono de los servicios en jornada dominical y nocturna realizados, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, del **11 de enero de 2.022**, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias **132.15100** y **132.16000**, del presupuesto del ejercicio 2.022, para la previsión de los



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 13:06
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

servicios que se van a llevar a cabo durante el periodo que va entre diciembre de 2021 y noviembre de 2.022, por un importe total incluyendo el coste de seguridad social de **321.677,89** .

Considerando visto el informe emitido por el Jefe de la policía local, se preve que el número de noches y domingos a realizar entre mayo y diciembre de 2022, sea inferior al que se había previsto inicialmente, por lo que se ha remitido informe a la intervención municipal con el fin de liberar parte de la retención de crédito realizada con fecha 11/01/2022, consta en el expediente de las noches y domingos la correspondiente anulación de un crédito por un importe de 38.118,19 , de los que 27.896,80 corresponden a las noches y domingos y 10.221,39 al coste de Seguridad Social, correspondiendo a las aplicaciones presupuestarias **132.15100** y **132.16000**, del presupuesto del ejercicio 2.022. Por todo ello y para el periodo que va desde mayo a diciembre de 2022, existe un crédito retenido para el abono de las noches y domingos, así como el coste de seguridad social por importe de **214.994,84** , de los que **157.344,00** corresponden a las noches y domingos y **57.650,84** al coste de seguridad social.

Considerando que el importe correspondiente a las **noches y domingos del mes de mayo de 2022**, incluido el coste de seguridad social asciende a **15.479,40** , por lo que queda de la retención de crédito inicial un total de **199.515,44** .

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2.049/2.019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

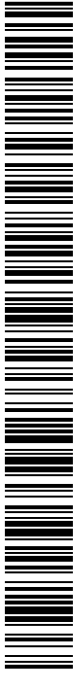
Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de los empleados públicos relacionados en el **Anexo I** de esta propuesta, por los servicios realizados en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **mayo de 2022**, a los funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a la Policía Local, cuyo importe asciende a **11.328,60** , suponiendo un coste de seguridad social de **4.150,80** , al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

ANEXO I

POLICIA	DOMINGOS	TOTAL	HORAS DOM.	TOTAL	NOCHES	TOTAL	HRS. NOC.	TOTAL	TOTAL DOM.	TOTAL NOCHES	TOTAL DOM./N OCHES	SEG. SOC.
	3,00	268,20	3,00	28,23		0,00		0,00	296,43	0,00	296,43	108,61
	2,00	178,80		0,00	7,00	208,60	5,00	19,87	178,80	228,47	407,27	149,22
	2,00	178,80		0,00	13,00	387,40		0,00	178,80	387,40	566,20	207,46
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	1,00	89,40		0,00	1,00	29,80	1,00	3,97	89,40	33,77	123,17	45,13
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	178,80		0,00	5,00	149,00	2,00	7,95	178,80	156,95	335,75	123,02
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51

		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	268,20		0,00		0,00		0,00	268,20	0,00	268,20	98,27
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	4,00	357,60		0,00		0,00		0,00	357,60	0,00	357,60	131,02
	3,00	268,20		0,00	12,00	357,60		0,00	268,20	357,60	625,80	229,29
	3,00	268,20		0,00		0,00		0,00	268,20	0,00	268,20	98,27
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	268,20		0,00	8,00	238,40		0,00	268,20	238,40	506,60	185,62
	2,00	178,80		0,00	16,00	476,80		0,00	178,80	476,80	655,60	240,21
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	2,00	178,80		0,00	1,00	29,80		0,00	178,80	29,80	208,60	76,43
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1,00	89,40		0,00	7,00	208,60		0,00	89,40	208,60	298,00	109,19
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	268,20	2,50	23,53	11,00	327,80		0,00	291,73	327,80	619,53	226,99
	1,00	89,40		0,00	1,00	29,80		0,00	89,40	29,80	119,20	43,67
	3,00	268,20		0,00	1,00	29,80	2,50	9,93	268,20	39,73	307,93	112,83
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	268,20		0,00		0,00		0,00	268,20	0,00	268,20	98,27
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	3,00	268,20	5,50	51,76		0,00	6,00	23,84	319,96	23,84	343,80	125,97
	4,00	357,60		0,00	15,00	447,00		0,00	357,60	447,00	804,60	294,81



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

	3,00	268,20		0,00	15,00	447,00		0,00	268,20	447,00	715,20	262,05
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	1,00	89,40		0,00		0,00		0,00	89,40	0,00	89,40	32,76
	2,00	178,80		0,00	8,00	238,40		0,00	178,80	238,40	417,20	152,86
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	3,00	268,20		0,00		0,00		0,00	268,20	0,00	268,20	98,27
		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3,00	268,20		0,00		0,00		0,00	268,20	0,00	268,20	98,27
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	2,00	178,80		0,00		0,00		0,00	178,80	0,00	178,80	65,51
	1,00	89,40	3,00	28,23	6,00	178,80	4,00	15,89	117,63	194,69	312,32	114,44
	1,00	89,40		0,00		0,00		0,00	89,40	0,00	89,40	32,76
	82,00	7.330,80	14,00	131,75	127,00	3.784,60	20,50	81,45	7.462,55	3.866,05	11.328,60	4.150,80

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 5835/2022. Informe-Propuesta corrección de error en relación a facturas aprobadas en la JGL 31/05/22.

“Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 13:06
---	---	---------------------------------



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

1. El Ayuntamiento de Mogán, en la Junta de Gobierno Local de fecha 31/05/2022, aprobó una relación de facturas/documentos justificantes de gastos y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones por un importe total de 216.424,49 euros.

En esta relación de facturas/justificaciones de gastos, se encontraba el siguiente documento:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1794	2022- 030	20.848,60 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 31/05/22. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados MAYO 22 Expediente número 366513/2021 (Concejalía: Escuelas	SERSOC
F/2022/1824	01 220217	260,97 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 31/05/22. Fra. Ferrería El Carmen (Concejalía de Educación)	EDUCA
F/2022/1825	01 220218	350,00 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 31/05/22. Fra. Ferrería El Carmen (Concejalía de Educación)	EDUCA
	TOTAL.-	21.459,57 EUR			

1. Se ha detectado que la mencionada factura/documento justificante de gasto ya había sido aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 31/05/22, cuando no correspondía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Normativa sobre rectificación de errores

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

II

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

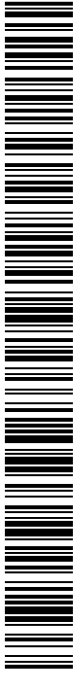
Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Rectificar el error material o de hecho detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/05/2022 por el motivo reflejado en el antecedente de hecho segundo de este documento, eliminando de la relación de facturas/documentos justificativos de gastos la siguiente línea:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1794	2022- 030	20.848,60 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 31/05/22. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados MAYO 22 Expediente número 366513/2021 (Concejalía:	SERSOC



g006754aa033061734707e608b0a0c3a3

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				Escuelas	
F/2022/1824	01 220217	260,97 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 31/05/22. Fra. Ferrería El Carmen (Concejalía de Educación)	EDUCA
F/2022/1825	01 220218	350,00 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 31/05/22. Fra. Ferrería El Carmen (Concejalía de Educación)	EDUCA
	TOTAL.-	21.459,57 EUR			

Por tanto, el importe total de las obligaciones reconocidas asciende a 194.964,92 euros.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

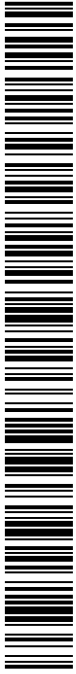
8. Expte. 6152/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

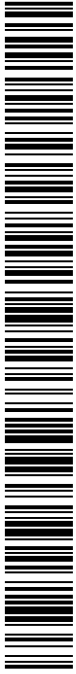
ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1531	161	288,40 EUR	YAJO BUS, S.L.	JGL 07/06/22. TRANSPORTES DE MOGAN ARGUINEGUIN- Y ARGUINEGUIN MOGAN	SERSOC
F/2022/1601	UF22 0006	8.173,92 EUR	UTE IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	JGL 07/06/22. SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES	INFOR
F/2022/1745	1051/2022	824,00 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 07/06/22EXPTE Nº 2789/2022 CONTRATO MENOR SERVICIOS TRANSP PARA PARTICIPANTES EN LAS RUTAS DEL PROGR DE	CULTU



Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				SENDERISMO 2	
F/2022/1803	1274/2022	329,60 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 07/06/22 .AYUNTAMIENTO DE MOGAN - PLAYA DEL CURA O PUERTO RICO - PARADA EN ARGUINEGUIN - CENTRO DE HIPICA EN	SERSOC
F/2022/1804	1288/2022	14.608,86 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 07/06/22. SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMIA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO	SERSOC
F/2022/1827	2022TS 11	248,78 EUR	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 07/06/22. PTO.2205054 CULTURA Y FESTEJOS, SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, C/ LÉRIDA, MOTOR GRANDE.	CULTU
F/2022/1828	23322	171,80 EUR	SOSA RODRIGUEZ, JUAN PABLO	JGL 07/06/22 .REPARACION DE BATIDORA	GUMUN
F/2022/1620	4003387020	234,22 EUR	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 07/06/22. Carta Certificada GE0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (03 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 - 50 gr D1	PRESI
F/2022/1742	N 5985	5.174,40 EUR	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DESARROLLOS QUIMICOS SL	JGL 07/06/22. CERATIPACK (20 u) (EXPEDIENTE 377/10/2021)	SERPUB
F/2022/1801	56	228,98 EUR	SCENIC LIGHT CANARIAS S.L	JGL 07/06/22. CABLEADO DE AUDIO, INTERFAZ, CONECTOR, INSTALACIÓN.	DEPOR
F/2022/1168	1450	788,21 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 07/06/22. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA CEMENTERIO MOGAN	COMPR
F/2022/1837	2245	85,78 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 07/06/22 .PAPEL SECAMANOS. POLICIA LOCAL ARGUINEGUIN	COMPR
F/2022/1838	2244	89,98 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 07/06/22. PAPEL SECAMANOS. CENTRO HOSTELERIA	COMPR
F/2022/1746	22022	1.046,74 EUR	SAAVEDRA MONTEDEOCA LAUDELINA	JGL 07/06/22.REALIZACION DE TALLER "" ¿Buscas respuestas?""..nº expte, 3875/2022	SERSOC
F/2022/1847	Emit- 338	6.679,29 EUR	ROMERO CRUZ CLAUDINO	JGL 07/06/22. M.I tubo ppr uvres 90 x 12'3 / M.I tubo ppr uvres 32 x 4'4 / Ud codo ppr 90º, 90 mm / Ud codo ppr 45º, 90	COMPR
F/2022/1762	0019/2022	2.728,50 EUR	RODRIGUEZ MEDINA YERAY	JGL 07/06/22. ASG 12 UI-KP GENERAL.	ADL
F/2022/1627	Emit- 94	2.161,40 EUR	RING CANARIAS S.	JGL 07/06/22. EXPTE 2837/2022 INFORME-PROYECTO ESTUDIO TALUD PUERTO PARAISO. PUERTO RICO. T.M. MOGÁN	OBRAS
F/2022/1768	000364.2022	316,55 EUR	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 07/06/22. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS.	SERSOC
F/2022/1733	LPA111971	3.204,97 EUR	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 07/06/22. ABRIL 2022 / CONCEJALIA: POL+ITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 2-- PRORROGA / N-; EXPEDIENTE 5080/2021 /	SERSOC
F/2022/1817	22 916	38,52 EUR	MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS, S.L.U.	JGL 07/06/22. Cuadro de 800 x 1200 mm impreso color una cara en microcanal 3 mm. (Albarán nº 06940) (Uni	AGRICU
F/2022/1781	041/2022	345,60 EUR	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 07/06/22. SUMINISTRO PRODUCTOS CAFETERIA DIA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA.	SERSOC
F/2022/1769	202201343	499,00 EUR	IDAIRA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ	JGL 07/06/22 .ADQUISICION CONGELADOR	ADL



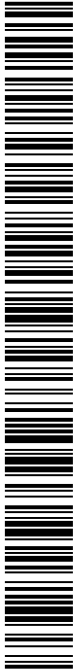
g006754aa933061734707e608b0ac3a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 13:06
---	---	---------------------------------

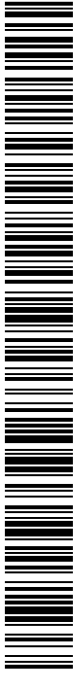
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			MARTÍN	CENTRO DE FORMACION MUNICIPAL. EXPTE. 4369/2022	
F/2022/1138	3109	159,41 EUR	HERNANDEZ SUAREZ, DANIEL	JGL 07/06/22. SUMINISTRO CUCHILLA TRITURADORA	ADL
F/2022/1811	F-00570/22	30,17 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 07/06/22. SEÑALES VARIAS. EXCEPTO PERSONAL SANITARIO Y EXCEPTO AMBULANCIA.	SERPUB
F/2022/1822	Rect-2022 1	11.000,00 EUR	GARCIA NAVARRO JOSE ANTONIO	JGL 07/06/22. Rect. 2022 1 / EXP821/2022 (DEC 2022/373 SUBVENCIONES VIVIENDA G.C. REPARACIÓN VIVIENDA SALVADORA MEDINA	OBRAS
F/2022/1618	1 000582	673,07 EUR	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 07/06/22. MANZANAS BLANCA / PLATANOS / CALABACINOS / CALABAZA / CEBOLLAS BLANCAS IMPORT. / MANZANAS BLANCA / PAPAS	GUMUN
F/2022/1557	TF 000094	123,05 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 07/06/22. SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA S/FRA TF-000094 PFAE GJ MOGAN COSTA SEGURA EXPT FA69/01/2021-0806085654	ADL
F/2022/1558	TF 000093	57,15 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 07/06/22.SUMINISTRO MATERIAL PAPELERIA S/FRA TF-000093 PFAE GJ MOGAN BRILLA EXPTE 74/1/2021-0809085654 /	ADL
F/2022/1759	TF 000095	929,35 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 07/06/22SUMIN MATER DE PAPEL S/FRA TF-000095 PFAE ENYESQUE MOGAN EXPEDINE 67/1/2021-0806090228 EXPERTA 3610/2022 /	ADL
F/2022/1760	TF 000096	807,49 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 07/06/22. SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA S/ FRA TF-000096 PFAE-FJ MOGAN COSTA SEGURA / EXPEDIENTE FA69/01/2021	ADL
F/2022/695	F1R 900406	86,31 EUR	FERRETERIA GUANARTEME, S.L.	JGL 07/06/22. MANO DE OBRA RUYMAN / PORTACARBON HM1317C 638447-4 / REGULADOR DE VELOCIDAD HM1317C 620230-3	PAMOV
F/2022/1598	XA-54622-000028	121,77 EUR	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 07/06/22. COMPRA MERCADERÍA AL 0%	GUMUN
F/2022/1600	XA-54622-000044	173,69 EUR	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 07/06/22. COMPRA MERCADERÍA AL 0%	GUMUN
F/2022/1821	FG2202393 1336	1.814,50 EUR	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 07/06/22. XIBU FOAM ECOLABEL CARTUCHO ESPUMA DE MANOS 600 ML CAJA 6 UDS / CEPILLO/ESCOBA BUQUE DURO RECTANGULAR	DEPOR
F/2022/1872	2022 220302	144,45 EUR	EVENTOS CANARIAS S.C.P	JGL 07/06/22. Moldeador de bandera para mástil despacho	COMPR
F/2022/1419	MT 055	3.317,00 EUR	ESTUDIOS MULTITRACK, S.L.	JGL 07/06/22. ACTUACIÓN DE "A PIES Y MANOS" EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL DE MOCÁN, EL 23 DE ABRIL DEL 2022.	CULTU
F/2022/1566	0830087178	1.578,56 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. CONSUM. ABRIL 2022 (LUGAR	SERPUB



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
	22 0161 NZZ201N00 03943			PLAYA DE AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT	
F/2022/1567	9994100630 66 1466 NZZ201N00 03809	2.225,82 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. CONSUMO ABRIL 2022 (EL MOCAN-PISCINA MUN.	SERPUB
F/2022/1568	0830086600 65 0193 NZZ201N00 03873	12.273,66 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. CONSUMO ABRIL 2022 (RIBERA DEL CARMEN-Nº 23 DESALADORA	SERPUB
F/2022/1569	0830087178 03 0161 NZZ201N00 03942	1.900,70 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. CONSUMO ABRIL 2022 (AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA	SERPUB
F/2022/1570	0830086600 46 0203 NZZ201N00 03872	1.202,73 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. CONSUMO ABRIL 2022 (LUGAR LOMA PINO SECO-C102186	SERPUB
F/2022/1572	0861658872 38 0188 C00Z20600 01643	16.479,67 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. CONSUMO ABRIL 2022. Reactiva / Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P3	SERPUB
F/2022/1632	9994201414 00 0797 C00Z20600 01576	34.820,03 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. PERIODO 01/07/21 A 01/04/22 / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Consumo P4 / Consumo P6	SERPUB
F/2022/1633	0830036433 52 0702 C00Z20600 01634	5.593,27 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. PERIODO 01/01/22 A 31/03/22 / Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P3	SERPUB
F/2022/1634	9994201449 27 0725 C00Z20600 01672	1.694,76 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. PERIODO 01/01/2022 A 31/03/22 / Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo	SERPUB
F/2022/1635	9994201414 00 0803 C00Z20600 01578	8,15 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. PERIODO 01/04/21 AL 31/05/21 Consumo P1 / Consumo P3 / Potencia / Impto. Electricidad	SERPUB
F/2022/1636	9994201362 93 0725 C00Z20600 01656	3.001,60 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. 01/08/21 AL 31/03/22 Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo P6 / Consumo P2 / Consumo P4	SERPUB
F/2022/1637	0830076228 72 0774 C00Z20600 01636	11.125,17 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. PERIODO 01/01/22 AL30/04/22 / Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P3	SERPUB
F/2022/1638	9994201371 70 0710 C00Z20600 01664	15.750,32 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. PERIODO 01/01/22 AL 31/03/22. / Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P3	SERPUB
F/2022/1639	0861658640 81 0169 C00Z20600 01782	6.219,42 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. PERIODO P 01/02/22 AL 31/03/22 P6 / Pot. P1 / Pot. P2 / Pot. P3 / Pot. P4	SERPUB
F/2022/1715	FC 2204544	251,50 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 07/06/22. Asistencia Técnica por Copias NEGRA / Asistencia Técnica por Copias COLOR / COPIAS-IMPRESIONES CO MENSUALE	ADL



g006754aa033061734707e608b0a0c3a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 13:06
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1716	FC 2204571	157,44 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 07/06/22Asistencia técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENSUAL	ADL
F/2022/1719	SF 2201218	14,98 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 07/06/22. IMPRESION GRAN FORMATO LONA / COMMENT SOLICITADO POR SANTIAGO / COMMENT 84X65CM + 2 CM BLANCO Y O	ADL
F/2022/850	22_031	1.597,52 EUR	DESICNA CONTRA INCENDIO S.L.	JGL 07/06/22. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTROL DE LOS EQUIPOS DE EXTINCION. 15-SER-15. OCTUBRE 21	SERPUB
F/2022/851	22_032	277,79 EUR	DESICNA CONTRA INCENDIO S.L.	JGL 07/06/22. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE EXTINCION. 18-SER-15. NOVIEMBRE 21	SERPUB
F/2022/1646	040.22	253,59 EUR	DELISOUND CANARIAS	JGL 07/06/22. SUMINISTRO DE BACKLINE, SISTEMAS DE ILUMINACION Y SONIDO CARNAVAL MUNICIPAL	CULTU
F/2022/529	1º T	101.344,45 EUR	CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA	JGL 07/06/22. APORTACION MUNICIPAL PARTICIPACION CONVENIO CONSORCIO EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA, 1º TRIMESTRE 2022	POLIC
F/2022/1354	2º T	101.344,45 EUR	CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA	JGL 07/06/22. APORTACION MUNICIPAL PARTICIPACION CONVENIO CONSORCIO EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA, 2º TRIMESTRE 2022	POLIC
F/2022/1878	2200503	690,36 EUR	CIA. ARTESANAL DE CANTERIAS DE ARUCAS, S.L.	JGL 07/06/22. SUMINISTRO PIEDRA CANTERIA DE ARUCAS	COMPR
F/2022/1766	05.2022	1.600,00 EUR	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 07/06/22. montaje, menaje desech biodegr mantel y servicio en "jornadas de crecimiento personal" días 5y 6 de abril	SERSOC
F/2022/1329	2022000279 /02	77,21 EUR	CANARIAS ECOLOGICA AMBIENTAL S.A	JGL 07/06/22. SERVICIO RETIRADA RESIDUOS PELIGROSOS Y CONTAMINADOS.	SERPUB
F/2022/1330	2022000318 /02	460,38 EUR	CANARIAS ECOLOGICA AMBIENTAL S.A	JGL 07/06/22. SERVICIO RETIRADA RESIDUOS PELIGROSOS Y CONTAMINADOS.	SERPUB
F/2022/1888	Emit- 826	1.217,98 EUR	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 07/06/22. F1079. EXP 367457/2021 RESOLUCION 91/2022 FECHA 12/01/22	DEPOR
F/2022/1645	3	1.400,00 EUR	ASOCIACION PASOS FORMACION PARA EL EMPLEO	JGL 07/06/22. CURSO DE FORMACION FITOPATOLOGIA Y PODA DE ESPACIOS VERDES.	ADL
F/2022/1452	439 22430907	5.664,75 EUR	ASIDEK S.L	JGL 07/06/22. Alquiler a 3 años AutoCAD - including Single-user / Soporte LT Asidek / Expte.: 4383/2022 Ref.: OBG/ggc	PLAYAS
F/2022/1741	Emit-FV22 32	19.129,34 EUR	ACOSTA INGENIERIA SUBACUATICA	JGL 07/06/22. PRIMER HITO FINALIZACION INSCRIPCION CURSO BPB	PESCA
	TOTAL-	417.060,51 EUR			



g006754aa033061734707e608b0a0c3a3

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable del contrato y concejal del área.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se encuentra acreditada según se indica en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y*



g006754aa033061734707e608b0a0c3a3

expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto mediante el portafirma electrónico (FirmaDoc).

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

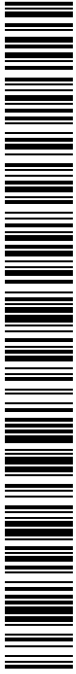
Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

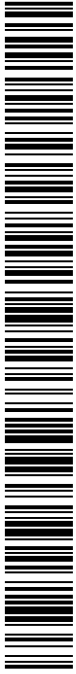
ÚNICO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1531	161	288,40 EUR	YAJO BUS, S.L.	JGL 07/06/22. TRANSPORTES DE MOGAN ARGUINEGUIN- Y ARGUINEGUIN MOGAN	SERSOC
F/2022/1601	UF22 0006	8.173,92 EUR	UTE IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES	JGL 07/06/22. SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES	INFOR



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			MODULARES SL		
F/2022/1745	1051/2022	824,00 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 07/06/22EXPTE Nº 2789/2022 CONTRATO MENOR SERVICIOS TRANSP PARA PARTICIPANTES EN LAS RUTAS DEL PROGR DE SENDERISMO 2	CULTU
F/2022/1803	1274/2022	329,60 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 07/06/22 .AYUNTAMIENTO DE MOGAN - PLAYA DEL CURA O PUERTO RICO - PARADA EN ARGUINEGUIN - CENTRO DE HIPICA EN	SERSOC
F/2022/1804	1288/2022	14.608,86 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 07/06/22. SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMIA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO	SERSOC
F/2022/1827	2022TS 11	248,78 EUR	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 07/06/22. PTO.2205054 CULTURA Y FESTEJOS, SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, C/ LÉRIDA, MOTOR GRANDE.	CULTU
F/2022/1828	23322	171,80 EUR	SOSA RODRIGUEZ, JUAN PABLO	JGL 07/06/22 .REPARACION DE BATIDORA	GUMUN
F/2022/1620	4003387020	234,22 EUR	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 07/06/22. Carta Certificada GE0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (03 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 - 50 gr D1	PRESI
F/2022/1742	N 5985	5.174,40 EUR	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DESARROLLOS QUIMICOS SL	JGL 07/06/22. CERATIPACK (20 u) (EXPEDIENTE 377/10/2021)	SERPUB
F/2022/1801	56	228,98 EUR	SCENIC LIGHT CANARIAS S.L	JGL 07/06/22. CABLEADO DE AUDIO, INTERFAZ, CONECTOR, INSTALACIÓN.	DEPOR
F/2022/1168	1450	788,21 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 07/06/22. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA CEMENTERIO MOGAN	COMPR
F/2022/1837	2245	85,78 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 07/06/22 .PAPEL SECAMANOS. POLICIA LOCAL ARGUINEGUIN	COMPR
F/2022/1838	2244	89,98 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 07/06/22. PAPEL SECAMANOS. CENTRO HOSTELERIA	COMPR
F/2022/1746	22022	1.046,74 EUR	SAAVEDRA MONTESDEOCA LAUDELINA	JGL 07/06/22.REALIZACION DE TALLER "" ¿Buscas respuestas?"" nº exppte, 3875/2022	SERSOC
F/2022/1847	Emit- 338	6.679,29 EUR	ROMERO CRUZ CLAUDINO	JGL 07/06/22. M.I tubo ppr uvres 90 x 12'3 / M.I tubo ppr uvres 32 x 4'4 / Ud codo ppr 90º, 90 mm / Ud codo ppr 45º, 90	COMPR
F/2022/1762	0019/2022	2.728,50 EUR	RODRIGUEZ MEDINA YERAY	JGL 07/06/22. ASG 12 UI-KP GENERAL.	ADL
F/2022/1627	Emit- 94	2.161,40 EUR	RING CANARIAS S.	JGL 07/06/22. EXPTE 2837/2022 INFORME-PROYECTO ESTUDIO TALUD PUERTO PARAISO. PUERTO RICO. T.M. MOGÁN	OBRAS
F/2022/1768	000364.2022	316,55 EUR	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 07/06/22. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS.	SERSOC
F/2022/1733	LPA111971	3.204,97 EUR	NEWREST HOLDING S.A. GROUP	JGL 07/06/22. ABRIL 2022 / CONCEJALIA: POL+ITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 2-→ PRORROGA / N-I EXPEDIENTE 5080/2021 /	SERSOC
F/2022/1817	22 916	38,52 EUR	MEGAPRINT CANARIAS, S.L.U. DIGITAL	JGL 07/06/22. Cuadro de 800 x 1200 mm impreso color una cara en microcanal 3 mm. (Albarán nº 06940) (Uni	AGRICU



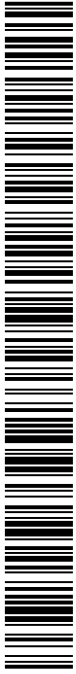
g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 13:06
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

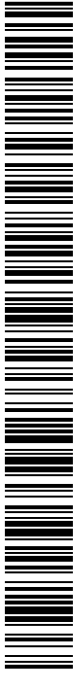
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1781	041/2022	345,60 EUR	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 07/06/22. SUMINISTRO PRODUCTOS CAFETERIA DIA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA.	SERSOC
F/2022/1769	202201343	499,00 EUR	IDAIRA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ MARTÍN	JGL 07/06/22 .ADQUISICION CONGELADOR CENTRO DE FORMACION MUNICIPAL. EXPTE. 4359/2022	ADL
F/2022/1138	3109	159,41 EUR	HERNANDEZ SUAREZ, DANIEL	JGL 07/06/22. SUMINISTRO CUCHILLA TRITURADORA	ADL
F/2022/1811	F-00570/22	30,17 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 07/06/22. SEÑALES VARIAS. EXCEPTO PERSONAL SANITARIO Y EXCEPTO AMBULANCIA.	SERPUB
F/2022/1822	Rect-2022 1	11.000,00 EUR	GARCIA NAVARRO JOSE ANTONIO	JGL 07/06/22. Rect. 2022 1 / EXP821/2022 (DEC 2022/373 SUBVENCIONES VIVIENDA G.C. REPARACIÓN VIVIENDA SALVADORA MEDINA	OBRAS
F/2022/1618	1 000582	673,07 EUR	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 07/06/22. MANZANAS BLANCA / PLATANOS / CALABACINOS / CALABAZA / CEBOLLAS BLANCAS IMPORT. / MANZANAS BLANCA / PAPAS	GUMUN
F/2022/1557	TF 000094	123,05 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 07/06/22. SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA S/FRA TF-000094 PFAE GJ MOGAN COSTA SEGURA EXPT FA69/01/2021-0806085654	ADL
F/2022/1558	TF 000093	57,15 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 07/06/22.SUMINISTRO MATERIAL PAPELERIA S/FRA TF-000093 PFAE GJ MOGAN BRILLA EXPTE 74/1/2021-0809085654 /	ADL
F/2022/1759	TF 000095	929,35 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 07/06/22SUMIN MATER DE PAPEL S/FRA TF-000095 PFAE ENYESQUE MOGAN EXPEDINE 67/1/2021-0806090228 EXPERTA 3610/2022 /	ADL
F/2022/1760	TF 000096	807,49 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 07/06/22. SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA S/ FRA TF-000096 PFAE-FJ MOGAN COSTA SEGURA / EXPEDIENTE FA69/01/2021	ADL
F/2022/695	F1R 900406	86,31 EUR	FERRETERIA GUANARTEME, S.L.	JGL 07/06/22. MANO DE OBRA RUYMAN / PORTACARBON HM1317C 638447-4 / REGULADOR DE VELOCIDAD HM1317C 620230-3	PAMOV
F/2022/1598	XA-54622-000028	121,77 EUR	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 07/06/22. COMPRA MERCADERÍA AL 0%	GUMUN
F/2022/1600	XA-54622-000044	173,69 EUR	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 07/06/22. COMPRA MERCADERÍA AL 0%	GUMUN
F/2022/1821	FG2202393 1336	1.814,50 EUR	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 07/06/22. XIBU FOAM ECOLABEL CARTUCHO ESPUMA DE MANOS 600 ML CAJA 6 UDS / CEPILLO/ESCOBA BUQUE DURO RECTANGULAR	DEPOR
F/2022/1872	2022 220302	144,45 EUR	EVENTTOS CANARIAS S.C.P	JGL 07/06/22. Moldeador de bandera para mástil despacho	COMPR
F/2022/1419	MT 055	3.317,00 EUR	ESTUDIOS MULTITRACK, S.L.	JGL 07/06/22. ACTUACIÓN DE "A PIES Y MANOS" EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL DE MOCÁN, EL 23 DE ABRIL DEL 2022.	CULTU



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1566	08300871782 2 0161 NZZ201N000 3943	1.578,56 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. CONSUM. ABRIL 2022 (LUGAR PLAYA DE AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT	SERPUB
F/2022/1567	99941006306 6 1466 NZZ201N000 3809	2.225,82 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. CONSUMO ABRIL 2022 (EL MOCAN-PISCINA MUN.	SERPUB
F/2022/1568	08300866006 5 0193 NZZ201N000 3873	12.273,66 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. CONSUMO ABRIL 2022 (RIBERA DEL CARMEN-Nº 23 DESALADORA	SERPUB
F/2022/1569	08300871780 3 0161 NZZ201N000 3942	1.900,70 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. CONSUMO ABRIL 2022 (AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA	SERPUB
F/2022/1570	08300866004 6 0203 NZZ201N000 3872	1.202,73 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. CONSUMO ABRIL 2022 (LUGAR LOMA PINO SECO-C102186	SERPUB
F/2022/1572	08616588723 8 0188 C00Z2060001 643	16.479,67 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. CONSUMO ABRIL 2022. Reactiva / Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P3	SERPUB
F/2022/1632	99942014140 0 0797 C00Z2060001 576	34.820,03 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. PERIODO 01/07/21 A 01/04/22 / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Consumo P4 / Consumo P6	SERPUB
F/2022/1633	08300364335 2 0702 C00Z2060001 634	5.593,27 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. PERIODO 01/01/22 A 31/03/22 / Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P3	SERPUB
F/2022/1634	99942014492 7 0725 C00Z2060001 672	1.694,76 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. PERIODO 01/01/2022 A 31/03/22 / Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo	SERPUB
F/2022/1635	99942014140 0 0803 C00Z2060001 578	8,15 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. PERIODO 01/04/21 AL 31/05/21 Consumo P1 / Consumo P3 / Potencia / Impto. Electricidad	SERPUB
F/2022/1636	99942013629 3 0725 C00Z2060001 656	3.001,60 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. 01/08/21 AL 31/03/22 Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo P6 / Consumo P2 / Consumo P4	SERPUB
F/2022/1637	08300762287 2 0774 C00Z2060001 636	11.125,17 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. PERIODO 01/01/22 AL30/04/22 / Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P3	SERPUB
F/2022/1638	99942013717 0 0710 C00Z2060001 664	15.750,32 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. PERIODO 01/01/22 AL 31/03/22. / Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P3	SERPUB
F/2022/1639	08616586408 1 0169 C00Z2060001 782	6.219,42 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 07/06/22. PERIODO P 01/02/22 AL 31/03/22 P6 / Pot. P1 / Pot. P2 / Pot. P3 / Pot. P4	SERPUB
F/2022/1715	FC 2204544	251,50 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 07/06/22. Asistencia Técnica por Copias NEGRA / Asistencia Técnica por Copias COLOR / COPIAS-	ADL



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 13:06
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				IMPRESIONES CO MENSUALE	
F/2022/1716	FC 2204571	157,44 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 07/06/22Asistencia técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENSUAL	ADL
F/2022/1719	SF 2201218	14,98 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 07/06/22. IMPRESION GRAN FORMATO LONA / COMMENT[SOLICITADO POR SANTIAGO / COMMENT] 84X65CM + 2 CM BLANCO Y O	ADL
F/2022/850	22_031	1.597,52 EUR	DESICNA CONTRAINCENDIO S.L	JGL 07/06/22. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTROL DE LOS EQUIPOS DE EXTINCION. 15-SER-15. OCTUBRE 21	SERPUB
F/2022/851	22_032	277,79 EUR	DESICNA CONTRAINCENDIO S.L	JGL 07/06/22. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE EXTINCION. 18-SER-15. NOVIEMBRE 21	SERPUB
F/2022/1646	040.22	253,59 EUR	DELISOUND CANARIAS	JGL 07/06/22. SUMINISTRO DE BACKLINE, SISTEMAS DE ILUMINACION Y SONIDO CARNAVAL MUNICIPAL	CULTU
F/2022/529	1º T	101.344,45 EUR	CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA	JGL 07/06/22. APORTACION MUNICIPAL PARTICIPACION CONVENIO CONSORCIO EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA, 1º TRIMESTRE 2022	POLIC
F/2022/1354	2º T	101.344,45 EUR	CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA	JGL 07/06/22. APORTACION MUNICIPAL PARTICIPACION CONVENIO CONSORCIO EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA, 2º TRIMESTRE 2022	POLIC
F/2022/1878	2200503	690,36 EUR	CIA. ARTESANAL DE CANTERIAS DE ARUCAS, S.L.	JGL 07/06/22. SUMINISTRO PIEDRA CANTERIA DE ARUCAS	COMPR
F/2022/1766	05.2022	1.600,00 EUR	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 07/06/22. montaje, menaje desech biodegr mantel y servicio en ""jornadas de crecimiento personal"" días 5y 6 de abril	SERSOC
F/2022/1329	2022000279/02	77,21 EUR	CANARIAS ECOLOGICA AMBIENTAL S.A	JGL 07/06/22. SERVICIO RETIRADA RESIDUOS PELIGROSOS Y CONTAMINADOS.	SERPUB
F/2022/1330	2022000318/02	460,38 EUR	CANARIAS ECOLOGICA AMBIENTAL S.A	JGL 07/06/22. SERVICIO RETIRADA RESIDUOS PELIGROSOS Y CONTAMINADOS.	SERPUB
F/2022/1888	Emit- 826	1.217,98 EUR	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 07/06/22. F1079. EXP 367457/2021 RESOLUCION 91/2022 FECHA 12/01/22	DEPOR
F/2022/1645	3	1.400,00 EUR	ASOCIACION PASOS FORMACION PARA EL EMPLEO	JGL 07/06/22. CURSO DE FORMACION FITOPATOLOGIA Y PODA DE ESPACIOS VERDES.	ADL
F/2022/1452	439 22430907	5.664,75 EUR	ASIDEK S.L	JGL 07/06/22. Alquiler a 3 años AutoCAD - including Single-user / Soporte LT Asidek / Expte.: 4383/2022 Ref.: OBG/ggc	PLAYAS
F/2022/1741	Emit-FV22 32	19.129,34 EUR	ACOSTA INGENIERIA	JGL 07/06/22. PRIMER HITO FINALIZACION	PESCA

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			SUBACUATICA	INSCRIPCION CURSO BPB	
	TOTAL--	417.060,51 EUR			

Es cuanto tengo a bien informar.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 6067/2022. Aprobación de las tarifas del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín de la sociedad mercantil local, medio propio personificado, Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

“DON JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Concejale Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación a la aprobación de las tarifas del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín de la sociedad mercantil local, medio propio personificado, Mogán Gestión Municipal, S.L.U., tiene a bien emitir la siguiente

PROPUESTA

Visto el informe emitido por la Técnico municipal doña Beatriz Delgado Santana, de fecha 02 de junio de 2022 y con CSV [B006754aa9380202a7607e6181060e04F](#), del siguiente tenor literal:

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 02 de junio de 2022 y con CSV [T006754aa9340217def07e61d806080bE](#), en la que literalmente se dispone:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de aprobación de las tarifas por parte de la entidad pública de la que depende el medio propio personificado Mogán Gestión Municipal, S.L.U para la prestación del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín, atendiendo al coste efectivo soportado para las actividades objeto del encargo.

SEGUNDO.- Que, por la Secretaria municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán se emita el informe sobre la aprobación de las tarifas por parte de la entidad pública de la que depende el medio propio personificado Mogán Gestión Municipal, S.L.U para la prestación del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín.

TERCERO.- Que, por la mercantil Mogán Gestión Municipal, S.L.U. se emita informe donde se determinen los costes efectivos y reales de la prestación del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín.

Visto el informe de Secretaria, de fecha 02 de junio de 2022 y con CSV [Z006754aa902020a6dc07e6145060c30U](#), en el que informa:

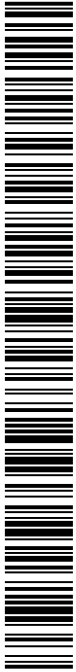
PRIMERO.- El día 24 de febrero de 2022, el Pleno municipal, en sesión ordinaria, acordaba "Aprobar la gestión del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín mediante una sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública".

En relación con el acuerdo anterior, se está tramitando el expediente para el encargo de la gestión a la empresa Mogán Gestión Municipal S.L. (exp. 1495/2022), cuya resolución está pendiente de la previa aprobación de las tarifas propias del encargo.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de junio de 2022 se dicta providencia de alcaldía con el siguiente contenido:

<< Visto lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, por el que se determina la necesidad de aprobación de las tarifas por parte de la entidad pública de la que depende el medio propio personificado Mogán Gestión Municipal, S.L.U. para la prestación del servicio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa9380202a7607e6181060e04F

público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín, atendiendo al coste efectivo soportado para las actividades objeto del encargo. Por ello,

DISPONGO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de aprobación de las tarifas por parte de la entidad pública de la que depende el medio propio personificado Mogán Gestión Municipal, S.L.U para la prestación del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín, atendiendo al coste efectivo soportado para las actividades objeto del encargo.

SEGUNDO.- Que, por la Secretaria municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán se emita el informe sobre la aprobación de las tarifas por parte de la entidad pública de la que depende el medio propio personificado Mogán Gestión Municipal, S.L.U para la prestación del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín.

TERCERO.- Que, por la mercantil Mogán Gestión Municipal, S.L.U. se emita informe donde se determinen los costes efectivos y reales de la prestación del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín. >>

TERCERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula los encargos a medios propios personificados en su artículo 32. El punto 4 de dicho artículo dice lo siguiente:

<< **4.** Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1.º Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2.º Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3.º Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

El cumplimiento del requisito establecido en la presente letra deberá quedar reflejado en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales del ente destinatario del encargo, y, en consecuencia, ser objeto de verificación por el auditor de cuentas en la realización de la auditoría de dichas cuentas anuales de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2 letras c) y d).>>

CUARTO.- La competencia para esta aprobación de tarifas no está encomendada por la ley a ningún órgano municipal en concreto, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será la Alcaldía el órgano responsable de su aprobación. Ahora bien, dado que se trata de un acuerdo previo y necesario para poder proceder al encargo a un medio propio personificado, y teniendo en cuenta que en esta materia, regulada por la LCSP, se aplica lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de esta, que asigna la competencia para los contratos de esta cuantía a la Alcaldía, y que esta la ha delegado en la Junta de Gobierno Local, debería ser este último órgano el competente para adoptar el acuerdo que corresponda.

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local, por tanto, deberá adoptar un acuerdo para aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar en el encargo para la gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín a realizar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Gestión Municipal S.L. como medio propio personificado dependiente de esta administración, teniendo en cuenta que esas tarifas habrán de corresponderse con los costes reales que supone el encargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4.3º de la LCSP.

Visto el informe del Gerente de la compañía mercantil Mogán Gestión Municipal, S.L.U., de fecha 02 de junio de 2022 y con CSV [M006754aa915021803b07e62f1060d1eo](#), en el que informa:

2.2.- Considerando lo anterior, la encomienda de gestión en sus actividades propias requiere de unos medios que según el Estudio Económico-Financiero y de Rentabilidad emitido por Sagulpa, **así como según las necesidades inherentes al servicio**, son los siguientes:

COSTES FIJOS

COSTES DE PERSONAL

Categoría	Unidad	Sueldo Bruto mes	Plus nocturnidad/ disponibilidad	Número de pagas	Bruto Anual	Seguridad Social Empresa	Otros gastos sociales	Previsión n IT	Coste Total
Agente de aparcamiento	1	993,17	0,00	15	14.897,51	4.618,23	175,00	993,17	20.683,91
Agente de aparcamiento	1	993,17	0,00	15	14.897,51	4.618,23	175,00	993,17	20.683,91
Encargado técnico	1	1.091,37	300,00	15	19.970,58	6.190,88	175,00	1.091,37	27.427,83
Previsión Sustitución por IT	1	993,17		3					4.136,78
Total									72.932,43
Incremento 2%									1.458,65
TOTAL COSTES PERSONAL									74.391,08

COSTES DE MATERIAL



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

Unidad administrativa de Secretaría

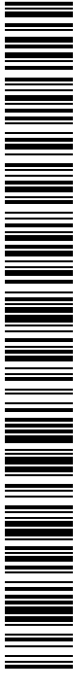
Herramientas	1	16,67 /mes	200,04
Terminales telefónicos	3	150,00 /unidad	450,00
TOTAL COSTES MATERIAL			650,04

TOTAL COSTES FIJOS

COSTES DE PERSONAL	COSTES DE MATERIAL	TOTAL
74.391,08	650,04	75.041,12

COSTES VARIABLES

COSTES	UNIDADES	PRECIO	TOTAL ANUAL
Formación personal	3	290,00	870,00
Control de presencia personal	3	3,25	117,00
Prevención de riesgos laborales	3	50,00	150,00
Protección de Datos	1	11.800	11.800
Gastos suministros personal (agua, papel higiénico, productos de limpieza y aseo, etc.)	1	500,00	500,00
Servicios de limpieza	1	18.823,70	18.823,70
Material de oficina	1	500,00	500,00
Servicio de manipulación, transporte y conteo de recaudación	1	6.480,50	6.480,50
Servicio de Telecontrol	1	14.042,71	14.042,71



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

Gastos de conservación y mantenimiento	1	19.959,59	19.959,59
Mobiliario e instalaciones	3	1.100,00	3.300,00
Equipos informáticos (ordenadores, impresoras, hardware y software)	3	750,40	2.251,20
Desarrollo informático (servidores, aplicativos, etc.)	1	3.000,00	3.000,00
Asesoría Fiscal y Auditoría	1	833,00	2.251,20
Asesoría Laboral	3	22,00	792,00
Seguro del Inmovilizado	1	8.000,00	8.000,00
Gastos bancarios y similares	1	3.194,14	3.194,14
Teléfono	1	190,00	2.280,00
Material consumible	1	351,67	4.220,00
Ferretería y varios	1	125,00	1.500,00
IAE	1	19.315,63	19.315,63
Alquiler vehículos	1	400,00	4.800,00
Combustible vehículo	1	300,00	3.600,00
Mantenimiento vehículo	1	80,00	960,00
Señalización y adecuación	1	6.000,00	6.000,00
Cartelería y Banderas	1	5.000,00	5.000,00
Contrato TF (tarjetas datos terminales)	3	12,00	432,00
Campaña publicitaria	1	550,00	6.600,00



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

TOTAL			149,971,51
	TOTAL COSTES FIJOS		75.041,12
	TOTAL COSTES VARIABLES		149.971,51
	GASTOS GENERALES ENCOMIENDA (8%)		18.001,01
	TOTAL ANUAL		243.013,64

2.2.- Así pues, el coste previsto para el ejercicio anual 2022, sería bajo criterio de esta Gerencia, y salvo mejor criterio técnico, **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (243.013,64)**.

2.3.- Se hace saber, que dicho servicio se encuentra presupuestado a ejercicio completo anual para el año 2022, el cual ya se halla en curso.

2.4.- Visto lo anterior, para el ejercicio en curso 2022, desde junio a diciembre de 2006 (7 meses) se prevén los siguientes costes reales:

COSTES FIJOS

COSTES DE PERSONAL

Categoría	Unidad	Sueldo Bruto mes	Plus nocturnidad/ disponibilidad	Número de pagas	Bruto Anual	Seguridad Social Empresa	Otros gastos sociales	Previsión IT	Coste Total Encomienda 2022
Agente de aparcamiento	1	993,17	0,00	8	14.897,51	4.618,23	175,00	993,17	7.945,36
Agente de aparcamiento	1	993,17	0,00	8	14.897,51	4.618,23	175,00	993,17	7.945,36
Encargado técnico	1	1.091,37	300,00	8	19.970,58	6.190,88	175,00	1.091,37	8.730,96
Previsión Sustitución por IT	1	993,17		3					2.979,51

Total									27.601,19
Incremento 2%									552,02
TOTAL COSTES PERSONAL									28.153,21

COSTES DE MATERIAL

Herramientas	1	16,67 /mes	116,69
Terminales telefónicos	3	150,00 /unidad	450,00
TOTAL COSTES MATERIAL			566,69

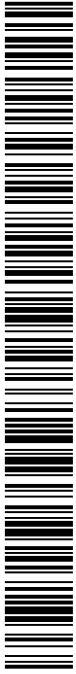
TOTAL COSTES FIJOS

COSTES DE PERSONAL	COSTES DE MATERIAL	TOTAL
28.153,21	566,69	28.719,90

COSTES VARIABLES

COSTES	UNIDADES	PRECIO	TOTAL ENCOMIENDA 2022 (junio-diciembre 2022)
Formación personal	3	290,00	870,00
Control de presencia personal	3	3,25	117,00
Prevención de riesgos laborales	3	50,00	150,00
Protección de Datos	1	11.800	11.800,00
Gastos suministros personal (agua, papel higiénico, productos de limpieza y aseo, etc.)	1	500,00	500,00
Servicios de limpieza	1	18.823,70	18.823,70
Material de oficina	1	500,00	500,00

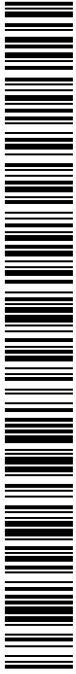
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



g006754aa933061734707e608b0ac3a3

Unidad administrativa de Secretaría

Servicio de manipulación, transporte y conteo de recaudación	1	6.480,50	6.480,50
Servicio de Telecontrol	1	14.042,71	14.042,71
Gastos de conservación y mantenimiento	1	19.959,59	19.959,59
Mobiliario e instalaciones	3	1.100,00	3.300,00
Equipos informáticos (ordenadores, impresoras, hardware y software)	3	750,40	2.251,20
Desarrollo informático (servidores, aplicativos, etc.)	1	3.000,00	3.000,00
Asesoría Fiscal y Auditoría	1	833,00	833,00
Asesoría Laboral	3	22,00	462,00
Seguro del Inmovilizado	1	8.000,00	8.000,00
Gastos bancarios y similares	1	3.194,14	3.194,14
Teléfono	1	190,00	2.280,00
Material consumible	1	351,67	2.461,67
Ferretería y varios	1	125,00	875,00
IAE	1	19.315,63	19.315,63
Alquiler vehículos	1	400,00	2.800,00
Combustible vehículo	1	300,00	2.100,00



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

Mantenimiento vehiculo	1	80,00	560,00
Señalización y adecuación	1	6.000,00	6.000,00
Cartelería y Banderas	1	5.000,00	5.000,00
Contrato TF (tarjetas datos terminales)	3	12,00	252,00
Campaña publicitaria	1	550,00	3.850,00
TOTAL			139.778,14

TOTAL COSTES FIJOS	28.719,90
TOTAL COSTES VARIABLES	139.778,14
GASTOS GENERALES ENCOMIENDA (8%)	13.479,84
TOTAL ANUAL	181.977,88

Como podemos observar, los costes de la futura encomienda de gestión en favor de Mogán Gestión Municipal, S.L.U para el ejercicio 2022 requeriría de un coste total de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (181.977,88)**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Pleno Municipal, celebrado en sesión Ordinaria el día 24 de febrero de 2022 y con CSV [B006754aa92c180829f07e62c6020c098](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), en aprueba, entre otras cuestiones, lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar la gestión del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín mediante una sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

En relación con el acuerdo anterior, se está tramitando el expediente para el encargo de la gestión a la empresa Mogán Gestión Municipal S.L. (exp. 1495/2022).

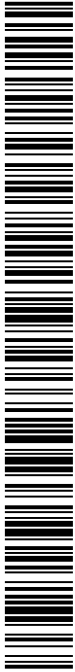
SEGUNDO.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, regula los encargos a medios propios personificados en su artículo 32. El punto 4 de dicho artículo dice lo siguiente:

4. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1.º Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.



g006754aa92c180829f07e62c6020c098

Unidad administrativa de Secretaría

2.º Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3.º Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2 letras c) y d).

En el informe del gerente de Mogán Gestión Municipal S.L. transcrito parcialmente en los antecedentes expuestos se expresan los costes reales, fijos y variables, que se tendrán en cuenta para fijar esas tarifas, de manera que se cumpla con lo expresado en el artículo 32.4 LCSP y representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

TERCERO.- La competencia para esta aprobación de tarifas no está encomendada por la ley a ningún órgano municipal en concreto, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será la Alcaldía el órgano responsable de su aprobación. Ahora bien, dado que se trata de un acuerdo previo y necesario para poder proceder al encargo a un medio propio personificado, y teniendo en cuenta que en esta materia, regulada por la LCSP, se aplica lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de esta, que asigna la competencia para los contratos de esta cuantía a la Alcaldía, y que esta la ha delegado en la Junta de Gobierno Local, debería ser este último órgano el competente para adoptar el acuerdo que corresponda.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, por tanto, deberá adoptar un acuerdo para aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar en el encargo para la gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín a realizar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Gestión Municipal S.L. como medio propio personificado dependiente de esta administración, teniendo en cuenta que esas tarifas habrán de corresponderse con los costes reales que supone el encargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4.3º de la LCSP.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar en el encargo para la prestación del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín a realizar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Gestión Municipal S.L.u. como medio propio personificado dependiente de esta administración, que figuran como Anexo.

SEGUNDO.- Las tarifas, que se corresponden con los costes reales que suponen los encargos, se aplicarán por unidades de ejecución o actuaciones realizadas y serán de aplicación durante todo el año 2022.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Servicio de Intervención General y a la empresa Mogán Gestión Municipal S.L.U.

Considerando que la competencia para esta aprobación de tarifas no está encomendada por la ley a ningún órgano municipal en concreto, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será la Alcaldía el órgano responsable de su aprobación. Ahora bien, dado que se trata de un acuerdo previo y necesario para poder proceder al encargo a un medio propio personificado, y teniendo en cuenta que en esta materia, regulada por la LCSP, se aplica lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de esta, que asigna la competencia para los contratos de esta cuantía a la Alcaldía, y que esta la ha delegado en la Junta de Gobierno Local, debería ser este último órgano el competente para adoptar el acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por tanto, deberá adoptar un acuerdo para aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar en el encargo para la gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguinegún a realizar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Gestión Municipal S.L. como medio propio personificado dependiente de esta administración, teniendo en cuenta que esas tarifas habrán de corresponderse con los costes reales que supone el encargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4.3º de la LCSP.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar en el encargo para la prestación del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguinegún a realizar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Gestión Municipal S.L.u. como medio propio personificado dependiente de esta administración, que figuran como Anexo.

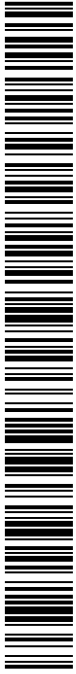
SEGUNDO.- Las tarifas, que se corresponden con los costes reales que suponen los encargos, se aplicarán por unidades de ejecución o actuaciones realizadas y serán de aplicación durante todo el año 2022.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Servicio de Intervención General y a la empresa Mogán Gestión Municipal S.L.U.

ANEXO

TARIFAS POR COSTE FIJO DE PERSONAL ANUAL

Categoría	Unidad	Sueldo Bruto mes	Plus nocturnidad/ disponibilidad	Número de pagas	Bruto Anual	Seguridad Social Empresa	Otros gastos sociales	Previsión IT	Coste Total
Agente de aparcamiento	1	993,17 EUR	0,00 EUR	15	14.897,51 EUR	4.618,23 EUR	175,00 EUR	993,17 EUR	20.683,91 EUR
Agente de aparcamiento	1	993,17 EUR	0,00 EUR	15	14.897,51 EUR	4.618,23 EUR	175,00 EUR	993,17 EUR	20.683,91 EUR
Encargado técnico	1	1.091,37 EUR	300,00 EUR	15	19.970,58 EUR	6.190,88 EUR	175,00 EUR	1.091,37 EUR	27.427,83 EUR
Previsión Sustitución por IT	1	993,17 EUR	-	3	-	-	-	-	4.136,78 EUR
Total									72.932,43 EUR
Incremento 2%									1.458,65 EUR
TOTAL COSTES PERSONAL									74.391,08



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 13:06
---	---	---------------------------------

	EUR
--	-----

TARIFAS POR COSTES DE MATERIAL ANUAL

Herramientas	1	16,67 /mes	200,04 EUR
Terminales telefónicos	3	150,00 /unidad	450,00 EUR
TOTAL COSTES MATERIAL			650,04 EUR

TARIFAS POR COSTES VARIABLES ANUAL

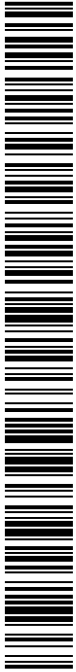
COSTES	UNIDADES	PRECIO	TOTAL ANUAL
Formación personal	3	290,00 EUR	870,00 EUR
Control de presencia personal	3	3,25 EUR	117,00 EUR
Prevención de riesgos laborales	3	50,00 EUR	150,00 EUR
Protección de Datos	1	11.800,00 EUR	11.800,00 EUR
Gastos suministros personal (agua, papel higiénico, productos de limpieza y aseo, etc.)	1	500,00 EUR	500,00 EUR
Servicios de limpieza	1	18.823,70 EUR	18.823,70 EUR
Material de oficina	1	500,00 EUR	500,00 EUR
Servicio de manipulación, transporte y conteo de recaudación	1	6.480,50 EUR	6.480,50 EUR
Servicio de Telecontrol	1	14.042,71 EUR	14.042,71 EUR
Gastos de conservación y mantenimiento	1	19.959,59 EUR	19.959,59 EUR
Mobiliario e instalaciones	3	1.100,00 EUR	3.300,00 EUR
Equipos informáticos (ordenadores, impresoras, hardware y software)	3	750,40 EUR	2.251,20 EUR
Desarrollo informático (servidores, aplicativos, etc.)	1	3.000,00 EUR	3.000,00 EUR

Asesoría Fiscal y Auditoría	1	833,00 EUR	2.251,20 EUR
Asesoría Laboral	3	22,00 EUR	792,00 EUR
Seguro del Inmovilizado	1	8.000,00 EUR	8.000,00 EUR
Gastos bancarios y similares	1	3.194,14 EUR	3.194,14 EUR
Teléfono	1	190,00 EUR	2.280,00 EUR
Material consumible	1	351,67 EUR	4.220,00 EUR
Ferretería y varios	1	125,00 EUR	1.500,00 EUR
IAE	1	19.315,63 EUR	19.315,63 EUR
Alquiler vehículos	1	400,00 EUR	4.800,00 EUR
Combustible vehículo	1	300,00 EUR	3.600,00 EUR
Mantenimiento vehículo	1	80,00 EUR	960,00 EUR
Señalización y adecuación	1	6.000,00 EUR	6.000,00 EUR
Cartelería y Banderas	1	5.000,00 EUR	5.000,00 EUR
Contrato TF (tarjetas datos terminales)	3	12,00 EUR	432,00 EUR
Campaña publicitaria	1	550,00 EUR	6.600,00 EUR
TOTAL			0,00 EUR

Siendo los costes para 7 meses, desde junio hasta diciembre de 2022 los siguientes:

TARIFAS POR COSTE FIJO DE PERSONAL DURANTE EL PERIODO JUNIO DICIEMBRE 2022

Categoría	Unidad	Sueldo Bruto mes	Plus nocturnidad/ disponibilidad	Número de pagas	Bruto Anual	Seguridad Social Empresa	Otros gastos sociales	Previsión IT	Coste Total Encomienda 2022
Agente de aparcamiento	1	993,17 EUR	0,00 EUR	8	14.897,51 EUR	4.618,23 EUR	175,00 EUR	993,17 EUR	7.945,36 EUR
Agente de aparcamiento	1	993,17 EUR	0,00 EUR	8	14.897,51 EUR	4.618,23 EUR	175,00 EUR	993,17 EUR	7.945,36 EUR



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

Unidad administrativa de Secretaría

Encargado técnico	1	1.091,37 EUR	300,00 EUR	8	19.970,58 EUR	6.190,88 EUR	175,00 EUR	1.091,37 EUR	8.730,96 EUR
Previsión Sustitución por IT	1	993,17 EUR	-	3	-	-	-	-	2.979,51 EUR
Total									27.601,19 EUR
Incremento 2%									552,02 EUR
TOTAL COSTES PERSONAL									28.153,21 EUR

TARIFAS POR COSTES DE MATERIAL DURANTE EL PERIODO JUNIO DICIEMBRE 2022

Herramientas	1	16,67 /mes	116,69 EUR
Terminales telefónicos	3	150,00 /unidad	450,00 EUR
TOTAL COSTES MATERIAL			566,69 EUR

TARIFAS POR COSTES VARIABLES DURANTE EL PERIODO JUNIO DICIEMBRE 2022

COSTES	UNIDADES	PRECIO	TOTAL ENCOMIENDA 2022 (junio-diciembre 2022)
Formación personal	3	290,00 EUR	870,00 EUR
Control de presencia personal	3	3,25 EUR	117,00 EUR
Prevención de riesgos laborales	3	50,00 EUR	150,00 EUR
Protección de Datos	1	11.800,00 EUR	11.800,00 EUR
Gastos suministros personal (agua, papel higiénico, productos de limpieza y aseo, etc.)	1	500,00 EUR	500,00 EUR
Servicios de limpieza	1	18.823,70 EUR	18.823,70 EUR
Material de oficina	1	500,00 EUR	500,00 EUR

Servicio de manipulación, transporte y conteo de recaudación	1	6.480,50 EUR	6.480,50 EUR
Servicio de Telecontrol	1	14.042,71 EUR	14.042,71 EUR
Gastos de conservación y mantenimiento	1	19.959,59 EUR	19.959,59 EUR
Mobiliario e instalaciones	3	1.100,00 EUR	3.300,00 EUR
Equipos informáticos (ordenadores, impresoras, hardware y software)	3	750,40 EUR	2.251,20 EUR
Desarrollo informático (servidores, aplicativos, etc.)	1	3.000,00 EUR	3.000,00 EUR
Asesoría Fiscal y Auditoría	1	833,00 EUR	833,00 EUR
Asesoría Laboral	3	22,00 EUR	462,00 EUR
Seguro del Inmovilizado	1	8.000,00 EUR	8.000,00 EUR
Gastos bancarios y similares	1	3.194,14 EUR	3.194,14 EUR
Teléfono	1	190,00 EUR	2.280,00 EUR
Material consumible	1	351,67 EUR	2.461,67 EUR
Ferretería y varios	1	125,00 EUR	875,00 EUR
IAE	1	19.315,63 EUR	19.315,63 EUR
Alquiler vehículos	1	400,00 EUR	2.800,00 EUR
Combustible vehículo	1	300,00 EUR	2.100,00 EUR
Mantenimiento vehículo	1	80,00 EUR	560,00 EUR
Señalización y adecuación	1	6.000,00 EUR	6.000,00 EUR
Cartelería y Banderas	1	5.000,00 EUR	5.000,00 EUR
Contrato TF (tarjetas datos terminales)	3	12,00 EUR	252,00 EUR
Campaña publicitaria	1	550,00 EUR	3.850,00 EUR
TOTAL			139.778,14 EUR

“



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte. 949/2022. Propuesta para la aprobación de la relación definitiva de beneficiarios de la campaña de entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta.

“**D. Juan Ernesto Hernández Cruz**, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Ittre. Ayuntamiento de Mogán, (según Decreto nº 2050/2019 de fecha 17 de junio de 2019), en atención a la Aprobación de la **Relación definitiva de beneficiarios de la campaña de entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta**, tiene a bien realizar la siguiente

PROPUESTA

Visto el informe de fecha 02 de junio de 2022, emitido por **D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literal:

D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 e Instructor de esta convocatoria de la campaña en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2022 para la adquisición de mosqueros destinadas a las pequeñas explotaciones situadas en el término Municipal de Mogán, en cumplimiento de lo recogido en la base 8 de la presente convocatoria tiene a bien realizar el presente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

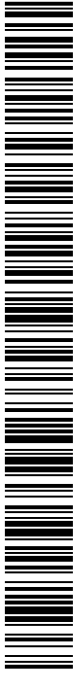
Primero.- Con fecha de 12 de abril de 2022 fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta entidad, acuerdo para la Convocatoria de la campaña para adquisición de mosqueros contra la mosca de la fruta, con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán. El plazo para presentar las solicitudes se estableció en 10 días hábiles.

Segundo.- El día 06 mayo de 2022 y de conformidad con las Bases reguladoras de la campaña para la adquisición de mosqueros contra la mosca de la fruta con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán, se crea la comisión de valoración, quedando constituida como sigue: Don Juan Ramón Ramírez Rodríguez, Técnico del Departamento de Servicios Públicos e Instructor de este expediente, Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Servicios Públicos, D. David Rodríguez Cordero y D. Juan Carlos Castellano Suárez, Técnicos de Servicios Públicos.

Tercero.- Una vez comprobado que la documentación estaba completa y correcta, se convocó a la Comisión de Valoración de las referidas solicitudes para el día 06 de mayo de 2020 a las 11:00 horas todo ello de conformidad con la Base Octava de la convocatoria de esta campaña. Las solicitudes admitidas a trámite fueron valoradas por el órgano colegiado creado al efecto, levantándose acta de la sesión celebrada

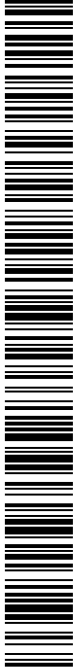
Cuarto .- Los Ciudadanos que han presentado solicitud a esta convocatoria han sido los siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

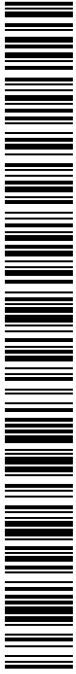
NOMBRE	DNI / NIE
ANTONIO SUÁREZ ARAÑA	***19.02**
FRANCISCO JAVIER AFONSO MARTÍN	***47.32**
JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	***72.86**
GUSTAVO MEJÍAS ÁLAMO	***76.24**
EUGENIA DÍAZ SUÁREZ	***78.67**
ROSARIO BELLO DEL CASTILLO	***60.67**
CELESTINO PÉREZ ÁLAMO	***77.23**
ARMANDO SEGURA GONZÁLEZ	***70.44**
JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ SUÁREZ	***18.28**
ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ	***66.39**
EUSEBIO HERNÁNDEZ SEGURA	***64.89**
JOSÉ SILVERIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	***66.24**
JUAN FRANCISCO MATA BETANCOR	***59.46**
FRANCISCO QUESADA QUESADA	***01.97**
BENIGNO MARRERO PÉREZ	***87.26**
ANTONIA ARMAS GONZÁLEZ	***65.23**
JOSÉ JUAN ARMAS GONZÁLEZ	***11.72**
ANTONIO CAZORLA HERNÁNDEZ	***71.85**
ALBERTO MIGUEL GARCÍA RAMÍREZ	***06.72**
BIK YIN OEN	***6376**
JUAN BUENO QUINTANA	***65.26**
NICOLÁS ÁLAMO HERNÁNDEZ	***12.13**
CARMELO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	***44.04**
Mª JACINTA SUÁREZ MORENO	***61.39**



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

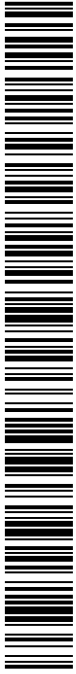
Unidad administrativa de Secretaría

FRANCISCO SÁNCHEZ RAMÍREZ	***71.61**
EMILIO AFONSO RODRÍGUEZ	***30.68**
FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ GARCÍA	***43.85**
MANUEL ANDRÉS PÉREZ MARRERO	***60.93**
QUITERIO PÉREZ ÁLAMO	***74.80**
FRANCISCO SAAVEDRA PÉREZ	***81.12**
ISIDORO QUESADA SOSA	***62.34**
MÁXIMO MORENO GONZÁLEZ	***2.53**
ISMAEL PÉREZ ÁLAMO	***84.59**
VICENTE NEREO QUESADA BETANCOR	***90.03**
JOSÉ BRAVO DE LAGUNA RAMÍREZ	***89.24**
GONZALO SUÁREZ DÍAZ	***04.35**
DIEGO GONZÁLEZ MARRERO	***11.86**
GUADALUPE MEDINA RAMOS	***71.55**
JOSÉ MANUEL PEREZ SANFIEL	***58.22**
JUAN FRANCISCO CAZORLA CASTELLANO	***42.47**
RAMÓN SUÁREZ SUÁREZ	***57.14**
GREGORIA DOLORES MARRERO SUÁREZ	***85.09**
MANUEL DOMINGO LÓPEZ BUENO	***70.79**
JOSEFA HERNÁNDEZ DELGADO	***33.11**
JOSÉ MANUEL MARTÍN MARTÍN	***82.93**
JOSÉ LUCAS QUESADA QUESADA	***41.61**



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

JOSÉ JUAN LÓPEZ CABRERA	***33.73**
ANTONIO ZERPA PÉREZ	***16.23**
FRANCISCO VALERÓN CAZORLA	***10.04**
LIDIA ROSA LEÓN SUÁREZ	***53.81**
GONZALO SÁNCHEZ QUESADA	***74.33**
FERNANDO GONZÁLEZ VALERÓN	***57.14**
MARÍA GRACIELA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	***81.43**
JOSEFA LEÓN SUÁREZ	***90.54**
JULIO CÉSAR SÁNCHEZ MIRANDA	***03.96**
MARÍA DOLORES ARAÑA ALMEIDA	***67.56**
VICENTE LEÓN MORENO	***19.00**
MIGUEL ÁNGEL QUINTANA ZERPA	***53.85**
MARÍA FÁTIMA HERNÁNDEZ LEÓN	***79.16**
ANTONIO JUAN JORGE GONZÁLEZ	***66.33**
MARÍA JESÚS SOCORRO DÍAZ	***75.68**
PRIMITIVA ÁLAMO SUÁREZ	***24.43**
MARÍA DEL MAR CRUZ GONZÁLEZ	***81.92**
ROSENDO MANUEL QUESADA LEÓN	***83.88**
RUFINO PÉREZ RAMÍREZ	***82.24**
MARÍA DE LOS ÁNGELES BUENO BETANCOR	***75.73**
NICOLÁS RODRÍGUEZ SUÁREZ	***75.21**
FAINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CRUZ	***1.000**
JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SUÁREZ	***34.27**
ANTONIO ÁLAMO HERNÁNDEZ	***65.55**
URBANO SÁNCHEZ NAVARRO	***284.1**

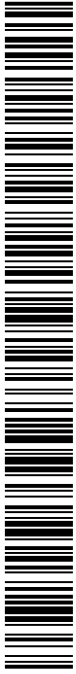


g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

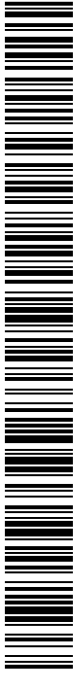
Unidad administrativa de Secretaría

JOSÉ GARCÍA SARMIENTO	***64.89**
FÁTIMA SAAVEDRA SUÁREZ	***17.34**
HERMINIA SUÁREZ ARAÑA	***57.04**
DOMINGO BUENO MARRERO	***66.71**
MARÍA ELENA SUÁREZ SUÁREZ	***88.00**
MANUEL REYES PÉREZ SUÁREZ	***67.27**
IGNACIO PÉREZ SUÁREZ	***88.75**
MELANIA CRUZ GARCÍA	***85.34**
ANTONIO FELIX VERA VERA	***06.93**
PABLO MARRERO ÁLAMO	***70.27**
ANTONIO RAVELO SÁNCHEZ	***66.57**
DANIEL VEGA BRINKEN	***05.47**
REYES MARRERO ÁLAMO	***40.83**
MANUEL GONZÁLEZ SEGURA	***11.83**
TEODORA SUÁREZ LÓPEZ	***65.09**
MIGUEL ÁNGEL QUINTANA MEJÍAS	***78.66**
CARLO VACCARI	***3000**
FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA	***58.06**
ÁNGELA HERNÁNDEZ LUJÁN	***42.81**
JUAN DEL PINO HERNÁNDEZ LEÓN	***69.73**
JUAN FELIX GONZÁLEZ SÁNCHEZ	***17.11**
MARÍA AFONSO SUÁREZ	***66.92**



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

ARMINDA DEL PILAR SAAVEDRA QUESADA	***00.41**
PEDRO JUAN SARMIENTO VELÁZQUEZ	***35.17**
AMADA CAZORLA RAMOS	***41.74**
ALEJANDRO MARTÍN SOSA	***94.42**
SANTIAGO RAMOS BETANCOR	***72.87**
PABLO ERNESTO GARCIA AFONSO	***89.73**
MARIA DOLORES SANTANA MARTEL	***82.91**
JOSE TOMAS GARCIA HERNANDEZ	***83.02**
TEODORO MARCOS HERNANDEZ HERNANDEZ	***70.74**
ANTONIO RAMON GARCIA HERNANDEZ	***01.42**
SILVERIO SANCHEZ VALERON	***95.11**
ROMUALDO OLIVA CRUZ	***82.55**
MARIA EUGENIA GARCIA GARCIA	***01.25**
ALINA MARIA DOMENICA DI SALVO	***3481**
NIEVES HERNANDEZ RIVERO	***68.69**
CARMEN PEREZ SANCHEZ	***90.04**
BERNARDO SARMIENTO RODRIGUEZ	***61.92**
VICENTA TRINIDAD SAAVEDRA GARCIA	***49.04**
GUSTAVO SUAREZ GONZALEZ	***89.97**
ELOY RAMIREZ SAAVEDRA	***13.02**
DOMINGO MARRERO GONZALEZ	***55.28**
EDUARDO GABRIEL MARRERO GONZALEZ	***57.19**
PAULA MARIA AFONSO SAAVEDRA	***29.71**
AGUSTIN SAAVEDRA SANCHEZ	***57.17**
CLAUDIO MARTIN TRUJILLO	***86.09**



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

MANUEL TORRES MEDINA	***69.12**
FERNANDO ÁLAMO ZERPA	***6680**

Quinto.- Visto los informes emitidos por el departamento de tesorería en los que se recoge que no cumplen con los requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria los siguientes solicitantes:

FRANCISCO SAAVEDRA PEREZ	***8112**	20	4	3
JOSE MARTIN MARTIN	***8293**	100	20	15
JOSE LUCAS QUESADA QUESADA	***4161**	45	9	6,75
Mª FATIMA HERNANDEZ LEON	***7916**	80	16	12
FERNANDO ÁLAMO ZERPA	***6680**	50	10	7,5

Sexto.- Una vez comprobado que la documentación presentada por el resto de los ciudadanos anteriormente referenciados, está completa y correcta conforme a lo recogido en la Bases de esta convocatoria, se procede a valorar la misma en función a los criterios de valoración establecidos en dichas Bases , con el siguiente resultado:

NOMBRE	DNI	ARBOLES	MOSQUEROS	
AGUSTIN SAAVEDRA SANCHEZ	***5717**	40	8	6
ALBERTO GARCIA RAMIREZ	***0172**	51	10	7,5
ALEJANDRO SOSA MARTIN	***9442**	100	20	15
ALINA Mª DOMENICA DI SALVO	***3481**	100	20	15
AMADA CAZORLA RAMOS	***4174**	22	4	3
ANGELA HERNANDEZ LUJAN	***4281**	100	20	15
ANTONIA ARMAS GONZALEZ	***6523**	100	20	15
ANTONIO ALAMO HERNANDEZ	***6555**	100	20	15
ANTONIO CAZORLA HERNANDEZ	***7185**	45	9	6,75
ANTONIO F. VERA VERA	***0693**	50	10	7,5

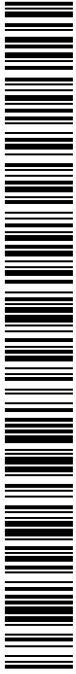
ANTONIO J. JORGE GONZALEZ	***6633**	100	20	15
ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ	***6639**	62	12	9
ANTONIO RAMON GARCIA HERDEZ.	***0142**	31	6	4,5
ANTONIO RAVELO SANCHEZ	***665 7**	40	8	6
ANTONIO SUAREZ ARAÑA	***1902**	100	20	15
ARMINDA SAAVEDRA QUESADA	***0041**	100	20	15
ARMANDO SEGURA GONZALEZ	***0442**	57	11	8,25
BENIGNO MARRERO PEREZ	***8726**	100	20	15
BERNARDO SARMIENTO RODRIGUEZ	***6192**	20	4	3
CARLO VACCARI	***3000**	50	10	7,5
CARMEN PEREZ SANCHEZ	***9004**	75	15	11,25
CARMELO GONZALEZ SANCHEZ	***4404**	100	20	15
CELESTINO PEREZ ALAMO	***7723**	100	20	15
DANIEL VEGA BRIKEN	***0547**	20	4	3
DIEGO GONZALEZ MARRERO	***1186**	100	20	15
DOMINGO BUENO MARRERO	***6671**	50	10	7,5
DOMINGO MARRERO GONZALEZ	***5528**	100	20	15
ELOY RAMIREZ SAAVEDRA	***13021**	40	8	6
EUGENIA DIAZ SUAREZ	***7867**	65	13	9,75
EMILIO AFONSO RODRIGUEZ	***3068**	100	20	15
EUSEBIO JOSE HERNANDEZ SEGURA	***6489**	100	20	15
FAINA C. HERNANDEZ CRUZ	***1000**	50	10	7,5
FERNANDO GONZALEZ VALERON	***5714**	100	20	15
FRANCISCO QUESADA QUESADA	***0197**	100	20	15
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	***7161**	93	18	13,5



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

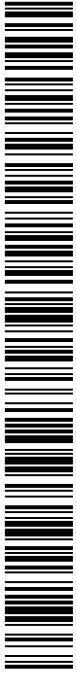
Unidad administrativa de Secretaría

FRANCISCO J. JIMENEZ GARCIA	***4385**	100	20	15
FRANCISCO RAMIREZ GARCIA	***5806**	100	20	15
FRANCISCO VALERON CAZORLA	***1004**	100	20	15
GONZALO SANCHEZ QUESADA	***7433**	100	20	15
GONZALO SUAREZ DIAZ	***0435**	47	10	7,5
GUADALUPE MEDINA RAMOS	***7155**	15	3	2,25
GUSTAVO MEJIAS ALAMO	***7624**	80	16	12
GUSTAVO SUAREZ GONZALEZ	***8997**	100	20	15
HERMINIA SUAREZ ARAÑA	***5704**	35	7	5,25
IGNACIO PEREZ SUAREZ	***8875**	100	20	15
ISIDORO QUESADA SOSA	***6234**	100	20	15
ISMAEL PEREZ ALAMO	***8459**	90	18	13,5
JOSE A. RODRIGUEZ SUARES	***1828**	55	11	8,25
JOSE BRAVO DE LAGUNA RMIREZ.	***8924**	100	20	15
JOSE ARMAS GONZALEZ	***1172**	100	20	15
JOSE GARCIA SARMIENTO	***6489**	40	8	6
JOSE JUAN LOPEZ CABRERA	***3373**	100	20	15
JOSE LUIS SANCHEZ SUAREZ	***3427**	20	4	3
JOSE MANUEL PERZ SANFIEL	***5822**	70	14	10,5
J. SILVERIO HERNANDEZ HERNANDEZ	***6624**	85	17	12,75
JOSE TOMAS GARCIA HERDEZ.	***8302**	15	3	2,25
JOSEFA HERNANDEZ DELGADO	***3311**	100	20	15



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

JOSEFA LEON SUAREZ	***9054**	100	20	15
JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	***7286**	30	6	4,5
JUAN BUENO QUINTANA	***6526**	100	20	15
JUAN FELIX GONZALEZ SANCHEZ	***1711**	100	20	15
JUAN F. CAZORLA CASTELLANO	***4247**	28	5	3,75
JUAN FRANCISCO MATA BETANCOR	***5946**	100	20	15
JUANA RODRIGUEZ NAVARRO	***1622**	100	20	15
JULIO C. SANCHEZ MIRANDA	***0396**	100	20	15
LIDIA LEON SUAREZ (CASTRO)	***5381**	100	20	15
M.REYES MARRERO ALAMO	***4083**	100	20	15
MANUEL ANDRES PEREZ MARRERO	***6093**	100	20	15
MANUEL REYES PEREZ SUAREZ	***6727**	95	19	14,25
MANUEL DOMINGO LOPEZ BUENO	***7079**	100	20	15
MANUEL TORRES MEDINA	***6912**	30	6	4,5
Mª ANGELES BUENO BETANCOR	***7573**	100	20	15
MARIA AFONSO SUAREZ	***6692**	45	9	6,75
MARIA DELMAR CRUZ GONZALEZ	***8192**	100	20	15
MªDOLORES ARAÑA ALMEIDA	***6756**	28	5	3,75
MªDOLORES SANTANA MARTEL	***8291**	100	20	15
MARIA ELENA SUAREZ SUAREZ	***8800**	100	20	15
Mª EUGENIA GARCIA GARCIA	***0125**	100	20	15
MARIA JESUS SOCORRO DIAZ	***7568**	100	20	15
Mª NIEVES HERNANDEZ RIVERO	***6869**	50	10	7,5
MAXIMO MORENO GONZALEZ	***6253**	90	18	13,5
MELANIA CRUZ GARCIA	***8534**	100	20	15



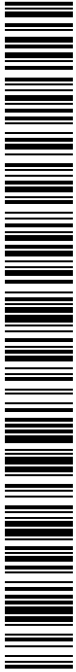
g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06

Unidad administrativa de Secretaría

MIGUEL QUINTANA MEJIAS	***7866**	84	16	12
MIGUEL ANGEL QUINTANA ZERPA	***5385**	40	8	6
NICOLAS ALAMO HERNANDEZ	***1213**	92	18	13,5
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ	***7521**	60	12	9
PABLO E. GARCIA AFONSO	***8973**	100	20	15
PABLO MARRERO ALAMO	***7022**	100	20	15
PAULA AFONSO SAAVEDRA	***2971**	20	4	3
PEDRO J. SARMIENTO VELAZQUEZ	***3517**	100	20	15
PINO JUAN HERNANDEZ LEON	***6973**	100	20	15
PRIMITIVA ALAMO SUAREZ	***2443**	25	5	3,75
QUITERIO PEREZ ALAMO	***7480**	73	14	10,5
RAMON SUAREZ SUAREZ	***5714**	50	10	7,5
ROSARIO M, BELLO DEL CASTILLO	***6067**	100	20	15
ROSENDO QUESADA LEON	***8388**	50	10	7,5
RUFINO PEREZ RAMIREZ	***8224**	100	20	15
RONUALDO OLIVA CRUZ	***8255**	22	4	3
SANTIAGO RAMOS BETANCOR	***7287**	50	10	7,5
SILVERIO SANCHEZ VALERON	***9511**	100	20	15
TEODORA SUAREZ LOPEZ	***6509**	100	20	15
TEODOR HERNANDEZ HERNANDEZ	***7074**	40	8	6
URBANO SANCHEZ NAVARRO	***8415**	25	5	3,75
VICENTA SAAVEDRA GARCIA	***4904**	30	6	4,5



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

VICENTE LEON MORENO	***1900**	55	11	8,25
VICENTE N.QUESADA BETANCOR	***9003**	100	20	15
FRANCISCO J. AFONSO MARTIN	***4732**	40	8	6
BIK YIN OEN	***6376**	100	20	15
Mª JACINTA SUAREZ MORENO	**6139**	100	20	15
GREGORIA D. MARRERO SUAREZ	***8509**	40	8	6
MARIA G RODRIGUEZ JIMENEZ	***8143**	100	20	15
EDUARDO MARRERO GONZALEZ	***5719**	100	20	15
CLAUDIO MARTIN TRUJILLO	***8609**	60	12	9
FATIMA SAAVEDRA SUAREZ	***1734**	100	20	15
MANUEL GONZALEZ SEGURA	***1883**	100	20	15
Mª FATIMA HERNANDEZ LEON	***7916**	80	16	12

Séptimo.- Se añade a la lista definitiva a D. Fernando Álamo Zerpa, que realizando la solicitud en fecha, quedó fuera de la lista provisional por una incidencia informática.

Octavo.- Se realiza un reajuste de cantidades de mosqueros a entregar en la persona de D. Pablo Marrero Álamo, que por motivos de disponibilidad del producto se le habían reducido las cantidades a recibir, con respecto a la cantidad de árboles de los que dispone su finca.

Visto que todas las personas que han resultado beneficiarias de estas subvenciones cumplen con los requisitos para poder ser receptoras de la misma.

Vistos los informes emitidos por la Tesorería General de esta entidad, mediante los que se acredita que los beneficiarios anteriormente referenciados están al corriente de sus obligaciones tributarias con la administración municipal, así como que no tienen ayudas pendientes de justificar.

Por todo lo anteriormente referenciado se eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Primero.- Considerar de forma definitiva y, en la cantidades que a continuación relacionan, como beneficiarios de la presente campaña de mosqueros contra la mosca de la fruta a los siguientes solicitantes:

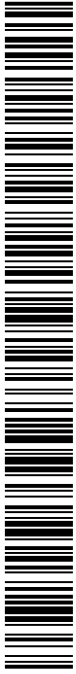
NOMBRE	DNI	ARBOLES	MOSQUEROS	
AGUSTIN SAAVEDRA SANCHEZ	***5717**	40	8	6
ALBERTO GARCIA RAMIREZ	***0172**	51	10	7,5
ALEJANDRO SOSA MARTIN	***9442**	100	20	15
ALINA Mª DOMENICA DI SALVO	***3481**	100	20	15
AMADA CAZORLA RAMOS	***4174**	22	4	3



g006754aa933061734707e608b0ac3a3

Unidad administrativa de Secretaría

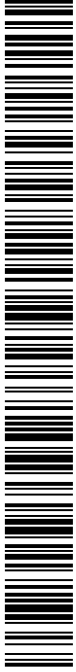
ANGELA HERNANDEZ LUJAN	***4281**	100	20	15
ANTONIA ARMAS GONZALEZ	***6523**	100	20	15
ANTONIO ALAMO HERNANDEZ	***6555**	100	20	15
ANTONIO CAZORLA HERNANDEZ	***7185**	45	9	6,75
ANTONIO F. VERA VERA	***0693**	50	10	7,5
ANTONIO J. JORGE GONZALEZ	***6633**	100	20	15
ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ	***6639**	62	12	9
ANTONIO RAMON GARCIA HERDEZ.	***0142**	31	6	4,5
ANTONIO RAVELO SANCHEZ	***665 7**	40	8	6
ANTONIO SUAREZ ARAÑA	***1902**	100	20	15
ARMINDA SAAVEDRA QUESADA	***0041**	100	20	15
ARMANDO SEGURA GONZALEZ	***0442**	57	11	8,25
BENIGNO MARRERO PEREZ	***8726**	100	20	15
BERNARDO SARMIENTO RODRIGUEZ	***6192**	20	4	3
CARLO VACCARI	***3000**	50	10	7,5
CARMEN PEREZ SANCHEZ	***9004**	75	15	11,25
CARMELO GONZALEZ SANCHEZ	***4404**	100	20	15
CELESTINO PEREZ ALAMO	***7723**	100	20	15
DANIEL VEGA BRIKEN	***0547**	20	4	3
DIEGO GONZALEZ MARRERO	***1186**	100	20	15
DOMINGO BUENO MARRERO	***6671**	50	10	7,5



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

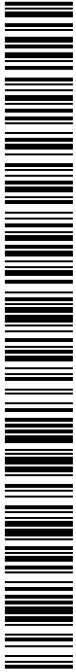
DOMINGO MARRERO GONZALEZ	***5528**	100	20	15
ELOY RAMIREZ SAAVEDRA	***13021**	40	8	6
EUGENIA DIAZ SUAREZ	***7867**	65	13	9,75
EMILIO AFONSO RODRIGUEZ	***3068**	100	20	15
EUSEBIO JOSE HERNANDEZ SEGURA	***6489**	100	20	15
FAINA C. HERNANDEZ CRUZ	***1000**	50	10	7,5
FERNANDO GONZALEZ VALERON	***5714**	100	20	15
FRANCISCO QUESADA QUESADA	***0197**	100	20	15
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	***7161**	93	18	13,5
FRANCISCO J. JIMENEZ GARCIA	***4385**	100	20	15
FRANCISCO RAMIREZ GARCIA	***5806**	100	20	15
FRANCISCO VALERON CAZORLA	***1004**	100	20	15
GONZALO SANCHEZ QUESADA	***7433**	100	20	15
GONZALO SUAREZ DIAZ	***0435**	47	10	7,5
GUADALUPE MEDINA RAMOS	***7155**	15	3	2,25
GUSTAVO MEJIAS ALAMO	***7624**	80	16	12
GUSTAVO SUAREZ GONZALEZ	***8997**	100	20	15
HERMINIA SUAREZ ARAÑA	***5704**	35	7	5,25
IGNACIO PEREZ SUAREZ	***8875**	100	20	15
ISIDORO QUESADA SOSA	***6234**	100	20	15
ISMAEL PEREZ ALAMO	***8459**	90	18	13,5
JOSE A. RODRIGUEZ SUARES	***1828**	55	11	8,25
JOSE BRAVO DE LAGUNA RMIREZ.	***8924**	100	20	15
JOSE ARMAS GONZALEZ	***1172**	100	20	15
JOSE GARCIA SARMIENTO	***6489**	40	8	6
JOSE JUAN LOPEZ CABRERA	***3373**	100	20	15



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

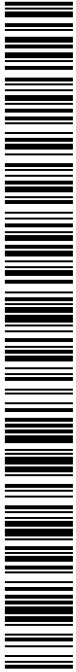
Unidad administrativa de Secretaría

JOSE LUIS SANCHEZ SUAREZ	***3427**	20	4	3
JOSE MANUEL PERZ SANFIEL	***5822**	70	14	10,5
J. SILVERIO HERNANDEZ HERNANDEZ	***6624**	85	17	12,75
JOSE TOMAS GARCIA HERDEZ.	***8302**	15	3	2,25
JOSEFA HERNANDEZ DELGADO	***3311**	100	20	15
JOSEFA LEON SUAREZ	***9054**	100	20	15
JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	***7286**	30	6	4,5
JUAN BUENO QUINTANA	***6526**	100	20	15
JUAN FELIX GONZALEZ SANCHEZ	***1711**	100	20	15
JUAN F. CAZORLA CASTELLANO	***4247**	28	5	3,75
JUAN FRANCISCO MATA BETANCOR	***5946**	100	20	15
JUANA RODRIGUEZ NAVARRO	***1622**	100	20	15
JULIO C. SANCHEZ MIRANDA	***0396**	100	20	15
LIDIA LEON SUAREZ (CASTRO)	***5381**	100	20	15
M.REYES MARRERO ALAMO	***4083**	100	20	15
MANUEL ANDRES PEREZ MARRERO	***6093**	100	20	15
MANUEL REYES PEREZ SUAREZ	***6727**	95	19	14,25
MANUEL DOMINGO LOPEZ BUENO	***7079**	100	20	15
MANUEL TORRES MEDINA	***6912**	30	6	4,5
Mª ANGELES BUENO BETANCOR	***7573**	100	20	15
MARIA AFONSO SUAREZ	***6692**	45	9	6,75



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

MARIA DELMAR CRUZ GONZALEZ	***8192**	100	20	15
M ^º DOLORES ARAÑA ALMEIDA	***6756**	28	5	3,75
M ^º DOLORES SANTANA MARTEL	***8291**	100	20	15
MARIA ELENA SUAREZ SUAREZ	***8800**	100	20	15
M ^º EUGENIA GARCIA GARCIA	***0125**	100	20	15
MARIA JESUS SOCORRO DIAZ	***7568**	100	20	15
M ^º NIEVES HERNANDEZ RIVERO	***6869**	50	10	7,5
MAXIMO MORENO GONZALEZ	***6253**	90	18	13,5
MELANIA CRUZ GARCIA	***8534**	100	20	15
MIGUEL QUINTANA MEJIAS	***7866**	84	16	12
MIGUEL ANGEL QUINTANA ZERPA	***5385**	40	8	6
NICOLAS ALAMO HERNANDEZ	***1213**	92	18	13,5
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ	***7521**	60	12	9
PABLO E. GARCIA AFONSO	***8973**	100	20	15
PABLO MARRERO ALAMO	***7022**	100	20	15
PAULA AFONSO SAAVEDRA	***2971**	20	4	3
PEDRO J. SARMIENTO VELAZQUEZ	***3517**	100	20	15
PINO JUAN HERNANDEZ LEON	***6973**	100	20	15
PRIMITIVA ALAMO SUAREZ	***2443**	25	5	3,75
QUITERIO PEREZ ALAMO	***7480**	73	14	10,5
RAMON SUAREZ SUAREZ	***5714**	50	10	7,5
ROSARIO M, BELLO DEL CASTILLO	***6067**	100	20	15
ROSENDO QUESADA LEON	***8388**	50	10	7,5
RUFINO PEREZ RAMIREZ	***8224**	100	20	15
RONUALDO OLIVA CRUZ	***8255**	22	4	3
SANTIAGO RAMOS BETANCOR	***7287**	50	10	7,5



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

Unidad administrativa de Secretaría

SILVERIO SANCHEZ VALERON	***9511**	100	20	15
TEODORA SUAREZ LOPEZ	***6509**	100	20	15
TEODOR HERNANDEZ HERNANDEZ	***7074**	40	8	6
URBANO SANCHEZ NAVARRO	***8415**	25	5	3,75
VICENTA SAAVEDRA GARCIA	***4904**	30	6	4,5
VICENTE LEON MORENO	***1900**	55	11	8,25
VICENTE N.QUESADA BETANCOR	***9003**	100	20	15
FRANCISCO J. AFONSO MARTIN	***4732**	40	8	6
BIK YIN OEN	***6376**	100	20	15
Mª JACINTA SUAREZ MORENO	**6139**	100	20	15
GREGORIA D. MARRERO SUAREZ	***8509**	40	8	6
MARIA G RODRIGUEZ JIMENEZ	***8143**	100	20	15
EDUARDO MARRERO GONZALEZ	***5719**	100	20	15
CLAUDIO MARTIN TRUJILLO	***8609**	60	12	9
FATIMA SAAVEDRA SUAREZ	***1734**	100	20	15
MANUEL GONZALEZ SEGURA	***1883**	100	20	15
Mª FATIMA HERNANDEZ LEON	***7916**	80	16	12

Segundo.- Publicar esta resolución definitiva a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a Mogán Gestión Municipal S.L como responsable del cobro de los precios públicos establecidos según acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 03 de abril de 2018.

Cuarto.- Frente a esta Resolución definitiva los interesados podrán interponer el recurso previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el

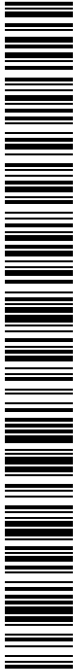
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Considerar de forma definitiva y, en la cantidades que a continuación relacionan, como beneficiarios de la presente campaña de mosqueros contra la mosca de la fruta a los siguientes solicitantes:

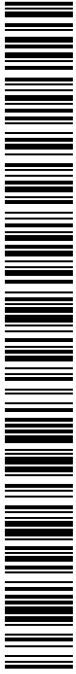
NOMBRE	DNI	ARBOLES	MOSQUEROS	
AGUSTIN SAAVEDRA SANCHEZ	***5717**	40	8	6
ALBERTO GARCIA RAMIREZ	***0172**	51	10	7,5
ALEJANDRO SOSA MARTIN	***9442**	100	20	15
ALINA Mª DOMENICA DI SALVO	***3481**	100	20	15
AMADA CAZORLA RAMOS	***4174**	22	4	3
ANGELA HERNANDEZ LUJAN	***4281**	100	20	15
ANTONIA ARMAS GONZALEZ	***6523**	100	20	15
ANTONIO ALAMO HERNANDEZ	***6555**	100	20	15
ANTONIO CAZORLA HERNANDEZ	***7185**	45	9	6,75
ANTONIO F. VERA VERA	***0693**	50	10	7,5
ANTONIO J. JORGE GONZALEZ	***6633**	100	20	15
ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ	***6639**	62	12	9
ANTONIO RAMON GARCIA HERDEZ.	***0142**	31	6	4,5
ANTONIO RAVELO SANCHEZ	***665 7**	40	8	6
ANTONIO SUAREZ ARAÑA	***1902**	100	20	15
ARMINDA SAAVEDRA QUESADA	***0041**	100	20	15
ARMANDO SEGURA GONZALEZ	***0442**	57	11	8,25
BENIGNO MARRERO PEREZ	***8726**	100	20	15
BERNARDO SARMIENTO RODRIGUEZ	***6192**	20	4	3
CARLO VACCARI	***3000**	50	10	7,5



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

Unidad administrativa de Secretaría

CARMEN PEREZ SANCHEZ	***9004**	75	15	11,25
CARMELO GONZALEZ SANCHEZ	***4404**	100	20	15
CELESTINO PEREZ ALAMO	***7723**	100	20	15
DANIEL VEGA BRIKEN	***0547**	20	4	3
DIEGO GONZALEZ MARRERO	***1186**	100	20	15
DOMINGO BUENO MARRERO	***6671**	50	10	7,5
DOMINGO MARRERO GONZALEZ	***5528**	100	20	15
ELOY RAMIREZ SAAVEDRA	***13021**	40	8	6
EUGENIA DIAZ SUAREZ	***7867**	65	13	9,75
EMILIO AFONSO RODRIGUEZ	***3068**	100	20	15
EUSEBIO JOSE HERNANDEZ SEGURA	***6489**	100	20	15
FAINA C. HERNANDEZ CRUZ	***1000**	50	10	7,5
FERNANDO GONZALEZ VALERON	***5714**	100	20	15
FRANCISCO QUESADA QUESADA	***0197**	100	20	15
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	***7161**	93	18	13,5
FRANCISCO J. JIMENEZ GARCIA	***4385**	100	20	15
FRANCISCO RAMIREZ GARCIA	***5806**	100	20	15
FRANCISCO VALERON CAZORLA	***1004**	100	20	15
GONZALO SANCHEZ QUESADA	***7433**	100	20	15
GONZALO SUAREZ DIAZ	***0435**	47	10	7,5
GUADALUPE MEDINA RAMOS	***7155**	15	3	2,25
GUSTAVO MEJIAS ALAMO	***7624**	80	16	12



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

GUSTAVO SUAREZ GONZALEZ	***8997**	100	20	15
HERMINIA SUAREZ ARAÑA	***5704**	35	7	5,25
IGNACIO PEREZ SUAREZ	***8875**	100	20	15
ISIDORO QUESADA SOSA	***6234**	100	20	15
ISMAEL PEREZ ALAMO	***8459**	90	18	13,5
JOSE A. RODRIGUEZ SUARES	***1828**	55	11	8,25
JOSE BRAVO DE LAGUNA RMIREZ.	***8924**	100	20	15
JOSE ARMAS GONZALEZ	***1172**	100	20	15
JOSE GARCIA SARMIENTO	***6489**	40	8	6
JOSE JUAN LOPEZ CABRERA	***3373**	100	20	15
JOSE LUIS SANCHEZ SUAREZ	***3427**	20	4	3
JOSE MANUEL PERZ SANFIEL	***5822**	70	14	10,5
J. SILVERIO HERNANDEZ HERNANDEZ	***6624**	85	17	12,75
JOSE TOMAS GARCIA HERDEZ.	***8302**	15	3	2,25
JOSEFA HERNANDEZ DELGADO	***3311**	100	20	15
JOSEFA LEON SUAREZ	***9054**	100	20	15
JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	***7286**	30	6	4,5
JUAN BUENO QUINTANA	***6526**	100	20	15
JUAN FELIX GONZALEZ SANCHEZ	***1711**	100	20	15
JUAN F. CAZORLA CASTELLANO	***4247**	28	5	3,75
JUAN FRANCISCO MATA BETANCOR	***5946**	100	20	15
JUANA RODRIGUEZ NAVARRO	***1622**	100	20	15
JULIO C. SANCHEZ MIRANDA	***0396**	100	20	15
LIDIA LEON SUAREZ (CASTRO)	***5381**	100	20	15
M.REYES MARRERO ALAMO	***4083**	100	20	15

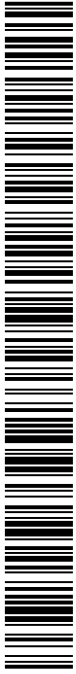


g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

MANUEL ANDRES PEREZ MARRERO	***6093**	100	20	15
MANUEL REYES PEREZ SUAREZ	***6727**	95	19	14,25
MANUEL DOMINGO LOPEZ BUENO	***7079**	100	20	15
MANUEL TORRES MEDINA	***6912**	30	6	4,5
Mª ANGELES BUENO BETANCOR	***7573**	100	20	15
MARIA AFONSO SUAREZ	***6692**	45	9	6,75
MARIA DELMAR CRUZ GONZALEZ	***8192**	100	20	15
MªDOLORES ARAÑA ALMEIDA	***6756**	28	5	3,75
MªDOLORES SANTANA MARTEL	***8291**	100	20	15
MARIA ELENA SUAREZ SUAREZ	***8800**	100	20	15
Mª EUGENIA GARCIA GARCIA	***0125**	100	20	15
MARIA JESUS SOCORRO DIAZ	***7568**	100	20	15
Mª NIEVES HERNANDEZ RIVERO	***6869**	50	10	7,5
MAXIMO MORENO GONZALEZ	***6253**	90	18	13,5
MELANIA CRUZ GARCIA	***8534**	100	20	15
MIGUEL QUINTANA MEJIAS	***7866**	84	16	12
MIGUEL ANGEL QUINTANA ZERPA	***5385**	40	8	6
NICOLAS ALAMO HERNANDEZ	***1213**	92	18	13,5
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ	***7521**	60	12	9
PABLO E. GARCIA AFONSO	***8973**	100	20	15
PABLO MARRERO ALAMO	***7022**	100	20	15
PAULA AFONSO SAAVEDRA	***2971**	20	4	3



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

PEDRO J. SARMIENTO VELAZQUEZ	***3517**	100	20	15
PINO JUAN HERNANDEZ LEON	***6973**	100	20	15
PRIMITIVA ALAMO SUAREZ	***2443**	25	5	3,75
QUITERIO PEREZ ALAMO	***7480**	73	14	10,5
RAMON SUAREZ SUAREZ	***5714**	50	10	7,5
ROSARIO M, BELLO DEL CASTILLO	***6067**	100	20	15
ROSENDO QUESADA LEON	***8388**	50	10	7,5
RUFINO PEREZ RAMIREZ	***8224**	100	20	15
RONUALDO OLIVA CRUZ	***8255**	22	4	3
SANTIAGO RAMOS BETANCOR	***7287**	50	10	7,5
SILVERIO SANCHEZ VALERON	***9511**	100	20	15
TEODORA SUAREZ LOPEZ	***6509**	100	20	15
TEODOR HERNANDEZ HERNANDEZ	***7074**	40	8	6
URBANO SANCHEZ NAVARRO	***8415**	25	5	3,75
VICENTA SAAVEDRA GARCIA	***4904**	30	6	4,5
VICENTE LEON MORENO	***1900**	55	11	8,25
VICENTE N.QUESADA BETANCOR	***9003**	100	20	15
<i>FRANCISCO J. AFONSO MARTIN</i>	<i>***4732**</i>	40	8	6
<i>BIK YIN OEN</i>	<i>***6376**</i>	100	20	15
Mª JACINTA SUAREZ MORENO	**6139**	100	20	15
GREGORIA D. MARRERO SUAREZ	***8509**	40	8	6
MARIA G RODRIGUEZ JIMENEZ	***8143**	100	20	15
EDUARDO MARRERO GONZALEZ	***5719**	100	20	15
CLAUDIO MARTIN TRUJILLO	***8609**	60	12	9
<i>FATIMA SAAVEDRA SUAREZ</i>	<i>***1734**</i>	100	20	15

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

MANUEL GONZALEZ SEGURA	***1883**	100	20	15
Mª FATIMA HERNANDEZ LEON	***7916**	80	16	12

Segundo.- Publicar esta resolución definitiva a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a Mogán Gestión Municipal S.L como responsable del cobro de los precios públicos establecidos según acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 03 de abril de 2018.

Cuarto.- Frente a esta Resolución definitiva los interesados podrán interponer el recurso previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte. 2943/2022. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** , por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.**

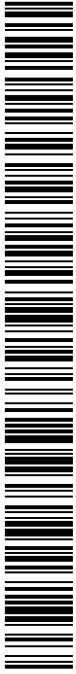
“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 31/05/2022, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la instructora del expediente tiene a bien emitir la siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 1296/2022**, de fecha 23 de marzo, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019, de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D. ***** con NIF ***0366****, como presunto responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como LEVE**, consistente en: **<<a las 10.22 horas del día 11 de diciembre de 2021 y el día 12 de diciembre de 2021, en la Avda. Mogán próximo a la oficina de Correos y en la C/ Olímpicos Doreste Molina cerca del cruce con GC-500, en Puerto Rico (Mogán), respectivamente, el denunciado, se encontraba repartiendo y depositando folletos publicitarios de la empresa Atlanta Tours en la vía pública>>**, tipificada en el artículo 67 de la citada OLEP-RM [El incumplimiento, activo o pasivo, de los preceptos de la presente Ordenanza, o los requerimientos que, en orden a la preservación de la higiene urbana se efectúen, siempre que por su entidad no esté tipificado como falta grave o muy grave], **sancionable**, conforme señala el artículo 71, con multa **de hasta 900,00 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.



g006754aa033061734707e608b0a0c3a3

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.**

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. ***** se ha cometido infracción a la **Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán**, (en adelante, OLEP-RM), consistente en: **<<encontrarse repartiendo y depositando folletos publicitarios de la empresa Atlanta Tours por la vía pública, afectando al ornato y limpieza de la misma>>**, es una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo 67 de la citada OLEP-RM, **sancionable**, conforme señala el artículo 71 de la misma Ordenanza, **con multa de hasta 900,00 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, queda constancia que por parte del inculpado ha existido una persistencia en la conducta infractora, ya que el mismo fue denunciado por los agentes de la autoridad en dos ocasiones de forma continuada durante los días 11 y 12 de diciembre de 2021, según boletín nº 4115 y 4116 respectivamente, y sin apreciarse la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 450 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***0366**, **una multa de 450 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: **<<a las 10.22 horas del día 11 de diciembre de 2021 y el día 12 de diciembre de 2021, en la Avda. Mogán próximo a la oficina de Correos y en la C/ Olímpicos Doreste Molina cerca del cruce con GC-500, en Puerto Rico (Mogán), respectivamente, el denunciado, se encontraba repartiendo y depositando folletos publicitarios de la empresa Atlanta Tours en la vía pública>>**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

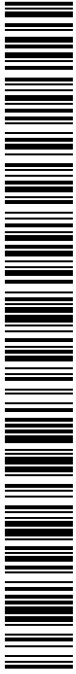
Tercero.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***0366**, **una multa de 450 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: **<<a las 10.22 horas del día 11 de diciembre**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

de 2021 y el día 12 de diciembre de 2021, en la Avda. Mogán próximo a la oficina de Correos y en la C/ Olímpicos Doreste Molina cerca del cruce con GC-500, en Puerto Rico (Mogán), respectivamente, el denunciado, se encontraba repartiendo y depositando folletos publicitarios de la empresa Atlanta Tours en la vía pública>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte. 4573/2022. Propuesta para la imposición de una sanción a la entidad Victoria Playa de Mogán, S.L., por importe de 450 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según Ordenanza publicada en el BOP n.º 118, de fecha 30/09/2019.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 01/06/2022, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

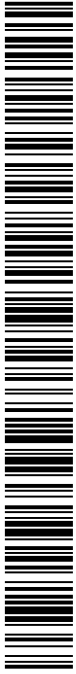
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 1999/2022**, de fecha 4 de mayo, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019, de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a la entidad denominada **VICTORIA PLAYA DE MOGÁN S.L.**, con **C.I.F. B 76230267**, titular del establecimiento dedicado a la actividad de **Restaurante** denominado **Belin Mogán**, como presunta responsable de la comisión de **una** infracción administrativa calificada como **LEVE**, consistente en: <<a las 22.00 horas del día 05 de febrero de 2022, en el Paseo El Paraíso Playa de Mogán, la persona denunciada deposita residuo comercial del Restaurante Belin Mogán, en la vía pública>> tipificada en el artículo 67 de la citada OLEP-RM, [El incumplimiento, activo o pasivo, de los preceptos de la presente Ordenanza, o los requerimientos que, en orden a la preservación de la higiene urbana se efectúen, siempre que por su entidad no esté tipificado como falta grave o muy grave], **sancionable**, conforme señala el artículo 71, con multa **de hasta 900,00 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo solicitado el interesado mediante ORVE nº REGAGE22e00017955234, de fecha 11/05/2022, copia de expediente y ampliación del plazo para presentar las alegaciones que se estimen convenientes en el procedimiento.

Tercero.- Que practicada la notificación al interesado por parte de este órgano instructor con R.S. 4848/2022, de 11 de mayo, de Ampliación de un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones contra la iniciación del procedimiento, así como la entrega de copias del expediente solicitado con fecha 12/05/2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0ac3a3

Cuarto.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a)** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de la entidad denominada **VICTORIA PLAYA DE MOGÁN S.L.**, con **C.I.F. B 76230267**, titular del establecimiento dedicado a la actividad de **Restaurante** denominado **Belin Mogán**, se ha cometido infracción a la **Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán**, (en adelante, OLEP-RM), consistente en: **<<a las 22.00 horas del día 05 de febrero de 2022, en el Paseo El Paraíso Playa de Mogán, la persona denunciada deposita residuo comercial del Restaurante Belin Mogán, en la vía pública>>**, es **una** infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo 67 de la citada OLEP-RM, **sancionable**, conforme señala el artículo 71 de la misma Ordenanza, **con multa de hasta 900,00 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 450 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a la entidad denominada **VICTORIA PLAYA DE MOGÁN S.L.**, con **C.I.F. B 76230267**, titular del establecimiento dedicado a la actividad de **Restaurante** denominado **Belin Mogán**, **una multa de 450 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: **<<a las 22.00 horas del día 05 de febrero de 2022, en el Paseo El Paraíso Playa de Mogán, la persona denunciada deposita residuo comercial del Restaurante Belin Mogán, en la vía pública>>**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

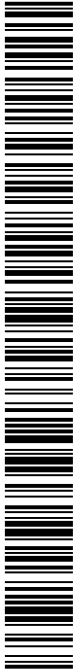
Tercero.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a la entidad denominada **VICTORIA PLAYA DE MOGÁN S.L.**, con **C.I.F. B 76230267**, titular del establecimiento dedicado a la actividad de **Restaurante** denominado **Belin Mogán**, **una multa de 450 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: **<<a**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

las 22.00 horas del día 05 de febrero de 2022, en el Paseo El Paraíso Playa de Mogán, la persona denunciada deposita residuo comercial del Restaurante Belin Mogán, en la vía pública>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte. 356380/2021 (18SER23). Propuesta aprobar 1ª prórroga contrato Servicio de Programa de Vigilancia de la Edam Playa de Mogán y la Edar de Puerto Rico, suscrito con la entidad Obras Marítimas Canarias, S.L.U.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE VERTIDO DE LAS INSTALACIONES DE LA EDAM PLAYA DE MOGAN Y LA EDAR DE PUERTO RICO**, Ref: 18-SER-23 y

VISTO .- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de mayo de 2021, a la entidad mercantil **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS, SL** con CIF: B-76514831, siendo el plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, pudiendo prorrogarse dicho plazo por anualidades, hasta un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS, (por periodos de un año cada prórroga), por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

a) Sistema de Prevención de Riesgos Laborales: SI

En caso afirmativo,

Se adjunta Plan de Prevención de Riesgos Laborales : SI

Se adjunta OSHAS 18001: NO

Se adjunta ISO 45001: NO

b) Plan de Revisión Médica anual: SI

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Mutua: SI

Se adjunta copia de contrato con Médico en plantilla (especialidad Med. Salud): si

Se adjunta documento similar: _____(descripción del documento)

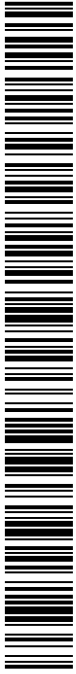
c) Empleados mayores de 45 años: SI

En caso afirmativo,

n.º de trabajadores en plantilla > 45 años: 3

se adjunta copia de contrato de cada trabajador: SI

se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): SI / NO



g006754aa9330617347076608b0a0c3a3

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06

se adjunta TA2 de cada Trabajador: SI / NO

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar): _____

d) Empleados personal becario o personal en prácticas de empresa: NO En caso afirmativo,

n.º de trabajadores en plantilla personal becario o personal en prácticas de empresa: _____

se adjunta copia de contrato de cada trabajador: SI

se adjunta documento acreditativo de la condición de persona en situación de riesgo de exclusión social: NO

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar): _____

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

a) Sistema de Gestión Medioambiental: / NO

En caso afirmativo,

se adjunta ISO 14001: SI / NO

se adjunta EMAS: SI / NO

b) Sistema de Gestión Calidad: / NO En caso afirmativo,

se adjunta ISO 9001: SI / NO

se adjunta Modelo EFQM: SI / NO

c) Suministro eléctrico con, al menos, 40% energías renovables: / NO

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Distribuidora Eléctrica: SI / NO

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar): _____

d) Medidas de ahorro energético: / NO

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Instaladora Eléctrica: SI / NO

Se adjunta copia de proyecto con Empresa para Instalación de Ahorro energético: SI / NO

se adjunta la siguiente documentación:

_____ (descripción del documento/ factura).

_____ (descripción del documento/ factura).

_____ (descripción del documento/ factura).

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar): _____

3. EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN:

Valoración Certificados Tipo I

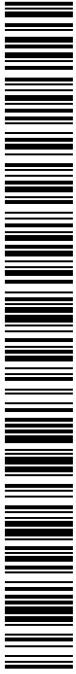
Certificado buena ejecución, para **servicios de nueva ejecución/mantenimiento/conservación/repación de obras marítimas**: SI

a) Servicios a Administraciones Públicas o entidades Privadas, **servicios de nueva ejecución/mantenimiento/conservación/repación de obras marítimas**, número de certificados adjuntados:

2

Valoración Certificados Tipo II

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

Certificado buena ejecución, para **servicios de programas de vigilancia y control de emisarios, y/ o servicios medioambientales relacionados con emisarios/conducciones de desagüe submarinos**: SI

b) Servicios a Administraciones Públicas o entidades Privadas, **servicios de programas de vigilancia y control de emisarios, y/ o servicios medioambientales relacionados con emisarios/conducciones de desagüe submarinos**, número de certificados adjuntados: 1

Nota.- Los certificados de buena ejecución para ser valorados deberán cumplir con lo especificado en el artículo 47.7.B del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Así mismo y de manera clara deberá quedar recogido en el citado documento, que el servicio se ha prestado; de forma adecuada, a conformidad de la

administración, y/o a satisfacción de la administración.

4. ACTIVOS DEL SERVICIO:

a) Unidad Operativa del Servicio (**UOS**) tipo: SI /

En caso afirmativo,

Suscribo Unidad Operativa del Servicio **UOS (1)**, ____

Suscribo Unidad Operativa del Servicio **UOS (2)**, ____

Suscribo Unidad Operativa del Servicio **UOS (3)**, __

X

__ **Nota.-** Marcar con X aquella unidad operativa que suscribe

b) Servicio de limpieza de fondos marinos, como apoyo a la gestión medioambiental municipal en las áreas costeras, mediante servicio de 2 limpiezas/año SI

Nota.- El trabajo a suscribir, contará con un máximo 5 horas de trabajo (ya con el personal y los medios necesarios, en el medio marino que el ayuntamiento determine), dicho servicio incluirá todos los medios necesarios (humanos, materiales y transportes), para ejecutar correctamente la acción suscrita.

c) Servicio de Actividades Formativas para personal municipal, mediante servicio de 2 acciones formativas/año SI

Nota.- El trabajo a suscribir, contará con un máximo de 20 alumnos, y una extensión máxima de 3 horas, podrá ejecutarse en cualquier de las instalaciones municipales y el adjudicatario, deberá contar con todos los medios necesarios para desarrollar las charlas (los documentos generados, presentaciones, etc..deberán entregarse en formato digital con 48H de antelación al Ayuntamiento, para su aprobación y posterior difusión, si procede).

5. OFERTA ECONÓMICA

La licitadora presenta oferta económica: SÍ

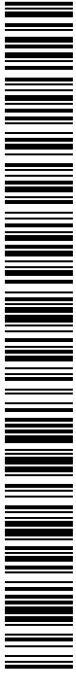
Opción I, El licitador oferta un porcentaje único de reducción (BA) = (BB) = (BC)

: 13.5 %,

: SI

Opción II, El licitador oferta un porcentaje de reducción individualizado (BA) : _____
%, (BB) : _____ % y (BC) : _____ %, : SÍ / NO

* **El Informe Técnico de fecha 16 de marzo de 2021, recoge** Proponer como Adjudicatario a la entidad mercantil **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS** con la puntuación final de **87,90 puntos**, con un presupuesto de **gasto máximo anual de 41.764,24** , al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio fijo del Ba =13,50%**, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio variable Bb= Bc = 13,5 %**, y **suscribiendo los siguientes compromisos:**



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

- **UOS tipo 3.-** > **Dos** vehículo para arrastre superior > 3.500kg, > **Dos** remolque matriculado para embarcación de hasta 7,5m, > **Tres** equipos de buceo completo con botellas de entre 10 y 18litros, > **Tres** mascarones completos de buceo, > **Tres** umbilicales completos de buceo entre 60 y 180m, > **Un** vehículo Furgoneta de 6 plazas, > **Dos** compresor de aire de baja presión certificado, > **Dos** compresor de aire de alta presión, > **Una** embarcación de hasta 7,5m, > **Dos** paneles de gases y comunicación, > **Dos** paneles de video cámara en tiempo real y > **Tres** buceadores **(6 puntos)**

- Suscribir un Servicio de limpieza de fondos marinos, como apoyo a la gestión medioambiental municipal en las áreas costeras, mediante servicio de 2 limpiezas/año (máximo 5 horas de trabajo, incluyendo todos los medios disponibles (humanos, materiales y transportes)), valoración **3 puntos**.

- **Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante servicio de 2 charlas y/o acciones formativas anuales a personal municipal, valoración 1 punto.**

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 2 de julio de 2020, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 3 de julio de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Asimismo se nombra a **D. DANIEL RAMÍREZ BARREIRO** como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 09 de junio de 2021, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y don José Iván Afonso Peraza, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Único de la entidad mercantil denominada OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS, S.L.U., estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don José Iván Afonso Peraza, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Único de la entidad mercantil denominada OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS, S.L.U., se compromete, a realizar el SERVICIO DE PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE VERTIDO DE LAS INSTALACIONES DE LA EDAM PLAYA DE MOGAN Y LA EDAR DE PUERTO RICO con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El presupuesto de gasto máximo o indicativo, anual sin incluir el I.G.I.C., para éste contrato asciende a la cantidad de 39.032,00 euros, I.G.I.C.: 7%: 2.732,24 euros, siendo el importe total 41.764,24, al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad precio fijo del Ba =13,50%, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad precio variable Bb= Bc = 13,5 %,

Y que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- La duración del contrato será de UN (1) año, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado, a contar desde el día estipulado en el Acta de Inicio del Servicio, el cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 5 días a contar a partir de la firma del contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse, por anualidades, hasta un máximo de **TRES (3) PRÓRROGAS**, (por periodos de un año cada prórroga) siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas, y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante llevará a cabo la recepción formal del servicio, dentro del plazo de **UN (1) MES** de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa033061734707e608b0a0c3a3

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

TERCERO.- Con fecha 18 de junio de 2021 se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio del Servicio .

CUARTO.- Con fecha 07 de marzo de 2022, R.E.nº 2824, Don José Ivan Afonso Peraza, en nombre y representación de OBRAS MARITIMAS CANARIAS, S.L., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

QUINTO.- El día 10 de mayo de 2022, se emite informe por D. Daniel Ramirez Barreiro, Responsable Supervisora del Contrato, en sentido favorable, concluyendo literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- Considerar **FAVORABLE** la solicitud de **1ª PRÓRROGA** del expediente **18-SER-23** a fin de ejecutar el **Servicio del programa de vigilancia y control de vertido de las instalaciones de la EDAM Playa de Mogán y la EDAR de Puerto Rico**, y que actualmente presta la compañía **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS SL CIF B-76514835**.

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación de la correspondiente **1ª PRÓRROGA** del expediente **18-SER-23** a fin de ejecutar los **Servicio del programa de vigilancia y control de vertido de las instalaciones de la EDAM Playa de Mogán y la EDAR de Puerto Rico**, y que actualmente presta la compañía **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS SL CIF B-76514835**, por un importe total **gasto máximo anual de 41.764,24** (39.032,00 euros + I.G.I.C.: 7%: 2.732,24 euros), **al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad precio variable Bb= Bc = 13,5 %**, y suscribiendo los siguientes compromisos:

? **UOS tipo 3.-** > **Dos** vehículo para arrastre superior > 3.500kg, > **Dos** remolque matriculado para embarcación de hasta 7,5m, > **Tres** equipos de buceo completo con botellas de entre 10 y 18litros, > **Tres** mascarones completos de buceo, > **Tres** umbilicales completos de buceo entre 60 y 180m, > **Un** vehículo Furgoneta de 6 plazas, > **Dos** compresor de aire de baja presión certificado, > **Dos** compresor de aire de alta presión, > **Una** embarcación de hasta 7,5m, > **Dos** paneles de gases y comunicación, > **Dos** paneles de video cámara en tiempo real y > **Tres** buceadores **(6 puntos)**

? Suscribir un Servicio de limpieza de fondos marinos, como apoyo a la gestión medioambiental municipal en las áreas costeras, mediante servicio de 2 limpiezas/año (máximo 5 horas de trabajo, incluyendo todos los medios disponibles (humanos, materiales y transportes)), valoración **3 puntos**.

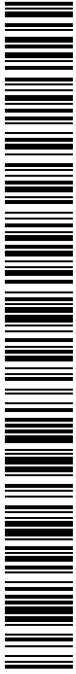
? Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante servicio de 2 charlas y/o acciones formativas anuales a personal municipal, valoración **1 punto**.

(...)

SEXTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de UN (1) año + TRES (3) prórrogas (por periodos de un año cada prórroga), incluyendo las posibles prórrogas, es de 156.128,00 euros, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

AÑO	ANUALIDAD ES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO O INDUSTRIAL	TOTAL



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

	Coste directo	AL (6%)		
		Coste indirecto		
1ra Anualidad	32.800,00	4.264,00	1.968,00	39.032,00
1ra prórroga	32.800,00	4.264,00	1.968,00	39.032,00
2da prórroga	32.800,00	4.264,00	1.968,00	39.032,00
3ra prórroga	32.800,00	4.264,00	1.968,00	39.032,00
TOTAL	131.200,00	17.056,00	7.872,00	156.128,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			156.128,00	

SÉPTIMO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 01.03.2022 y 12.04.22 por importe de 35.499,60 para el año 2022 y de 6.264,63 para la anualidad 2023 (ENERO-MAYO 2023)

OCTAVO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 25 de mayo de 2022, en sentido favorable.

NOVENO.- Se ha incorporado al expediente Informe Propuesta de la Jefa de Contratación de fecha 18 de mayo de 2022, en el que se propone, literalmente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 1ª prórroga contrato denominado **Servicio de Programa de Vigilancia de la Edam Playa de Mogán y la Edar de Puerto Rico, Ref: 18-SER-23 (356380/2021)**.

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Programa de Vigilancia de la Edam Playa de Mogán y la Edar de Puerto Rico, Ref: 18-SER-23 (356380/2021)**, suscrito el día 9 de junio de 2021 con la entidad **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS, S.L.U.**, con C.I.F: **B-76514835** desde el 11 de junio de 2022 hasta el 10 de junio de 2023. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de **Treinta y nueve mil treinta y dos euros (39.032 euros) correspondiendo un I.G.I.C 7% que asciende a dos mil setecientos treinta y dos con veinticuatro céntimos (2.732,24 euros) siendo el importe total de cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (41.764,24 euros)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 160.22799 denominada Alcantarillado; Trabajos Realizados Otras E., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2022 por importe de **35.499,60** (N.º de operación **220220002238**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2023 por importe de **6.264,64** (N.º de operaciones **220229000049**).

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo que se adopte en la Junta de Gobierno Local a las entidades interesadas, a Don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Tesorería y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

DÉCIMO.- Se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 27 de mayo de 2022, en sentido favorable.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 1ª prórroga contrato denominado **Servicio de Programa de Vigilancia de la Edam Playa de Mogán y la Edar de Puerto Rico, Ref: 18-SER-23 (356380/2021).**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Programa de Vigilancia de la Edam Playa de Mogán y la Edar de Puerto Rico, Ref: 18-SER-23 (356380/2021)**, suscrito el día 9 de junio de 2021 con la entidad **OBRAS MARÍTIMAS CANARIAS, S.L.U.**, con C.I.F: **B-76514835** desde el 11 de junio de 2022 hasta el 10 de junio de 2023. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin I.G.I.C. de **Treinta y nueve mil treinta y dos euros (39.032 euros) correspondiendo un I.G.I.C 7% que asciende a dos mil setecientos treinta y dos con veinticuatro céntimos (2.732,24 euros) siendo el importe total de cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (41.764,24 euros)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 160.22799 denominada Alcantarillado; Trabajos Realizados Otras E., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2022 por importe de **35.499,60** (N.º de operación **220220002238**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2023 por importe de **6.264,64** (N.º de operaciones **220229000049**).

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo que se adopte en la Junta de Gobierno Local a las entidades interesadas, a Don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Tesorería y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

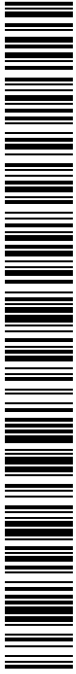
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte. 527/2022. Propuesta aprobación Anexo II - Plan de Seguridad y Salud de la obra "Acondicionamiento márgenes GC-500, entrada de Arguineguín (tramos 1 y 2), T. M. de Mogán - 2022".

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **Acondicionamiento márgenes GC-500, entrada de Arguineguín (tramos 1 y 2), T. M. de Mogán - 2022**, actuación subvencionada mediante Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias; visto el Informe emitido por la Directora de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

PROPUESTA**Antecedentes Administrativos.**

> **Vista** la Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, nº 493/2021, de 17 de noviembre, por la que se dispone la prórroga del plazo de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas y abonadas de forma anticipada en ejercicio anteriores con cargo al programa 432 B (Infraestructura Turística y Gestión Integral Núcleos Turísticos), al amparo del acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en fecha 25 de febrero de 2021, de modificación Tercera del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020. Se concede una subvención por importe de un millón de euros (1.000.000,00), cuyo objetivo viene definido como Acondicionamiento márgenes GC-500 a la entrada de Arguineguín (csv: [S006754aa91c1008c5807e4166090b01k](#)).

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 08 de marzo de 2022, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Acondicionamiento márgenes GC-500, entrada de Arguineguín (tramos 1 y 2), T. M. de Mogán - 2022**, actuación subvencionada por la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias; a la entidad **SATOCAN, S. A.**, con C.I.F. nº A38232526, por un importe total de **1.113.674,78 euros** (incluido 7% IGIC); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - Reducción del plazo de ejecución de la obra: **180 días naturales**.
- Criterio de adjudicación nº3 - Visita a la zona de actuación: **Si**, se gira visita a la zona de actuación.
- Criterio de adjudicación nº4 - Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato: **944,95 euros**.
- Criterio de adjudicación nº5 Incremento plazo de garantía: **diez (10) años**.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a la Técnico Municipal **Doña Adela Falcón Soria** como Director de la Obra, a la Técnico Municipal **Doña Mónica Travieso García**, como Directora de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud y como Directora de ejecución de instalaciones a la Técnica Municipal **Doña Ana Santana Cabrera**.

> **Visto** que mediante Decreto nº 2022/1789 de fecha 22/04/2022, se acuerda la aprobación del **Anexo I Plan de Seguridad y Salud** de la obra **Acondicionamiento márgenes GC-500, entrada de Arguineguín (tramos 1 y 2), T. M. de Mogán**.

> **Visto** el **Informe - Propuesta** de fecha 06 de junio de 2022 (csv:[v006754aa939060401307e620806091a](#)), emitido por la Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud, en el que se establece literalmente:

<< **Mónica Travieso García**, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente **Acondicionamiento márgenes GC-500 entrada de Arguineguín (tramos 1 y 2) - 2022**, actuando en calidad de Directora de obra y Coordinadora de seguridad y salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME**Antecedentes**

Asunto: Aprobación del Anexo II al Plan de Seguridad y Salud.

Obra: Acondicionamiento márgenes GC-500 entrada de Arguineguín (tramos 1 y 2) - 2022.

Expediente: 22-OBR-01 (527-2022).

Situación: Arguineguín, (T.M. Mogán).

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: Adela Falcón Soria, Arquitecta Municipal.

Autor del Estudio de Seguridad y Salud: Adela Falcón Soria, Arquitecta Municipal.

Contratista: SATOCÁN, S.A. C.I.F.: A-38232526

Autor del plan de seguridad y salud: Departamento de Seguridad de SATOCÁN S.A.(Doña Elva Castro Medina.)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa939061734707e608b0a0c3a3

Consideraciones:

- 1.- Que el Anexo II al Plan de Seguridad y Salud presentado por SATOCÁN, S.A., con R.E. nº2022/7735 de fecha 05/06/2022, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.
- 2.- Que el Anexo II al Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.
- 3.- El Anexo II al Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La aprobación del Anexo II al Plan de Seguridad y Salud de la obra **Acondicionamiento márgenes GC-500 entrada de Arguineguín (tramos 1 y 2) - 2022.**

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - *Dirección General del Trabajo*, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del **Anexo II - Plan de Seguridad y Salud** de la obra **Acondicionamiento márgenes GC-500, entrada de Arguineguín (tramos 1 y 2), T. M. de Mogán - 2022**, actuación subvencionada por la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

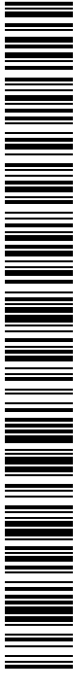
SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - *Dirección General del Trabajo*, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 13:06
---	---	---------------------------------

15. Expte. 359396/2021. Aprobación de la primera Adenda al Convenio para la gestión de las subvenciones concedidas por el Cabildo de GC para reformas y accesibilidad de viviendas.

“**TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ**, Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Socio-comunitaria, con competencias en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, según Decreto nº2050/2019 de fecha 17 de junio y en relación con el borrador de la Primera Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el día 29/06/2021 por este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Consorcio de Viviendas del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, para la gestión por parte del Ilustre Ayuntamiento de Mogán como entidad colaboradora de las subvenciones que se concedan desde el Consorcio de Viviendas del Excmo. Cabildo de Gran Canaria a las personas beneficiarias residentes en este municipio de Mogán, y con destino a obras de reparación de primera necesidad o de actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad y que están promovidas por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, y atendiendo a los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 29 de junio de 2021 esta administración suscribió un Convenio con el Consorcio de Viviendas, para la gestión de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán como entidad colaboradora de las subvenciones promovidas por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, destinadas a la ejecución de obras de reparación de primera necesidad o de actuaciones de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación.

SEGUNDO.- Visto el informe de fecha 03/06/2022 emitido por la Técnico de Subvenciones de esta entidad, cuyo csv es: [U006754aa909030540a07e6089060716Z](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

TERCERO.- Visto el informe de fecha 06/06/2022 emitido desde la Asesoría Jurídica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, cuyo csv es: [U006754aa939061151f07e605b060c1aB](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

CUARTO.- Visto el texto de la Adenda al Convenio suscrito con el Consorcio de Viviendas y que se trae a su aprobación con el siguiente contenido:

ADENDA PRIMERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA GESTIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LAS SUBVENCIONES PROMOVIDAS POR EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD O DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de su firma electrónica.

*De una parte, **DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO**, en calidad de Vicepresidenta del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con NIF P3500028J y domicilio en calle Profesor Agustín Millares Carló nº 10, bajo, C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria.*

Y, de otra parte,, en calidad de .. del Iltre. Ayuntamiento de .., con domicilio en .

INTERVIENEN

*La primera, **DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO**, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultada para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de (por delegación del Consejo de Dirección, conferida por Acuerdo de 21 de mayo de 2018, ratificado con fecha 24 de septiembre de 2019); y asistido de **DOÑA M^a MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ**, Oficial Mayor del Cabildo de Gran Canaria, actuando como Secretaria del Consorcio por delegación conferida mediante Decreto nº 31, de 13 de mayo de 2022, a los efectos de fe pública conforme al artículo 14 B de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (publicados en el B.O.P. nº 86, de 4 de julio de 2008).*

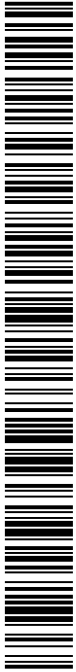
El segundo, D/D^a , en su calidad de representante del Iltre. Ayuntamiento de., expresamente facultado para este acto por acuerdo del de fecha . y asistido por D/D^a., que actúa en su condición de Secretario/a General del Ayuntamiento, a los efectos de fe pública conforme al artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, Ley de Municipios de Canarias y art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se reconocen ambas partes competencia y capacidad para suscribir la presente Adenda y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- *El Consorcio de Viviendas convoca de subvenciones destinadas a viviendas de personas en situación de vulnerabilidad para la ejecución de obras de reparación de primera necesidad; así como, para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa939061734707e6089060716Z

supresión de barreras físicas o de la comunicación. Contando en ambos casos, con los Ayuntamientos de la isla como entidades colaboradoras en los términos previstos en el art. 12 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

SEGUNDO.- A este fin, el Consejo Ejecutivo del Consorcio de Viviendas aprobó con fecha 18 de mayo de 2021 el modelo tipo de CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA PARA LA GESTIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LAS SUBVENCIONES PROMOVIDAS POR EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD O DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN; suscribiéndose por el Il. Ayuntamiento de .con fecha..

TERCERO.- Que la Cláusula Sexta del referido Convenio dispone:

El plazo para la ejecución las obras de reparación objeto de la subvención será de DIEZ MESES a contar desde el mismo día en que libren los fondos a favor del Ayuntamiento. Dicho plazo podrá ampliarse a su petición, si las circunstancias lo aconsejan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del oportuno expediente.

CUARTO.- Que se ha tramitado el oportuno expediente para la aprobación del modelo de ADENDA PRIMERA, con el fin de especificar el órgano competente para la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución de las obras subvencionadas, arbitrándose un procedimiento inspirado en los principios de eficacia, eficiencia, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos previstos en el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente ADENDA que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Único: Completar el primer párrafo de la Cláusula Sexta del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LAS SUBVENCIONES PROMOVIDAS POR EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD O DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN, en los términos que seguidamente se expresa:

SEXTO: PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

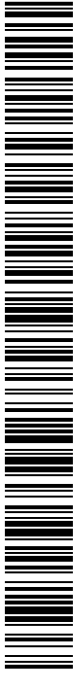
El plazo para la ejecución las obras de reparación objeto de la subvención será de DIEZ MESES a contar desde el mismo día en que libren los fondos a favor del Ayuntamiento. Dicho plazo podrá ampliarse a su petición, si las circunstancias lo aconsejan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del oportuno expediente por la Presidencia del Consorcio, dando cuenta posteriormente al Consejo de Dirección.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERA.- Aprobar la Adenda primera de modificación de la estipulación sexta del Convenio suscrito el día 29/06/2021 entre este Ayuntamiento y el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, en el que se establece que el plazo para la ejecución de las obras de reparación objeto de la subvención será de diez meses a contar desde el mismo día en que libren los fondos a favor del ayuntamiento, pudiendo ampliarse dicho plazo si las circunstancias lo aconsejan de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0ac3a3

SEGUNDA.- Suscribir la Adenda primera de modificación de la estipulación sexta del Convenio suscrito el día 29/06/2021 entre este Ayuntamiento y el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, en el que se establece que el plazo para la ejecución de las obras de reparación objeto de la subvención será de diez meses a contar desde el mismo día en que libren los fondos a favor del ayuntamiento, pudiendo ampliarse dicho plazo si las circunstancias lo aconsejan de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

TERCERA.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria a los efectos de su suscripción y firma.

CUARTA.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Alcaldía Presidencia a los efectos de sus suscripción y firma asistida en ese acto por el Secretario."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte. 366923/2021. Propuesta aprobar pliegos, expediente, gasto, etc. que han de regir la adjudicación del contrato del Servicio de Prevención Ajeno en las Especialidades de Seguridad en el Trabajo, Coordinación de Seguridad y Salud, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina en el Trabajo (Vigilancia de la Salud) para el Ayuntamiento de Mogán.

"Don **JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA EN EL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 366923/2021**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

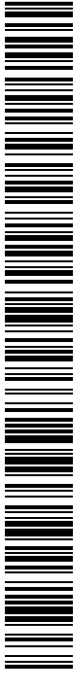
>VISTO que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 20 de octubre de 2020, vista la propuesta de D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio de este Ayuntamiento, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **Servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, coordinación de seguridad y salud, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo (vigilancia de la salud) para el Ayuntamiento de Mogán**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 30 de septiembre de 2020 por parte de D. David Rodríguez Cordero, responsable del servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 9 de mayo de 2022, Informe por D. David Rodríguez Cordero, responsable del servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que es objeto de la presente licitación la contratación de un servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, coordinación de seguridad y salud, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo (vigilancia de la salud) para el Ayuntamiento de Mogán para todos los trabajadores municipales.

>VISTO que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 22 de octubre de 2021, por D. David Rodríguez Cordero, responsable del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

Unidad administrativa de Secretaría

servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 22 de octubre de 2021 por D. David Rodríguez Cordero, responsable del servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que con fecha 27 de mayo se emite Informe Jurídico del Secretario General Accidental, Propuesta de la Jefa del Servicio de Contratación y Propuesta del Teniente Alcalde con competencias en Contratación.

>**VISTO** que con fecha 1 de junio de 2022 se modifica la cláusula 32.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas y punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. David Rodríguez Cordero, responsable del servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios a valorar		Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Buenas prácticas sociales y laborales	10
	2.- Mejoras del servicio propuestas por el licitador	40
	3.- Oferta económica	50
PUNTUACIÓN TOTAL licitación		100

El **presupuesto base de la licitación** que deberá soportar la Administración para el presente **Servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, coordinación de seguridad y salud, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo (vigilancia de la salud) para el Ayuntamiento de Mogán**, por un periodo de **DOS (2) años**, asciende a la cantidad de **76.652,66 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			

PRIMERA ANUALIDAD	30.100,00	3.913,00	1.806,00	2.507,33	38.326,33
SEGUNDA ANUALIDAD	30.100,00	3.913,00	1.806,00	2.507,33	38.326,33
TOTAL	60.200,00	7.826,00	3.612,00	5.014,66	76.652,66
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			76.652,66		

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de **DOS (2) años + TRES (3) prórrogas anuales**, incluyendo las posibles prórrogas, es de **214.914,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
PRIMERA ANUALIDAD	30.100,00	3.913,00	1.806,00	35.819,00
SEGUNDA ANUALIDAD	30.100,00	3.913,00	1.806,00	35.819,00
PRIMERA PRÓRROGA	30.100,00	3.913,00	1.806,00	35.819,00
SEGUNDA PRÓRROGA	30.100,00	3.913,00	1.806,00	35.819,00
TERCERA PRÓRROGA	30.100,00	3.913,00	1.806,00	35.819,00
MODIFICACIÓN PREVISTA	30.100,00	3.913,00	1.806,00	35.819,00
TOTAL	180.600,00	23.478,00	10.836,00	214.914,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			214.914,00	

El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) años**, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de **TRES (3) prórrogas**.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CINCO (5) AÑOS**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP)

La empresa adjudicataria comenzará la prestación del servicio dentro de los primeros CINCO (5) días contados a partir de la firma del contrato.

Previamente al inicio del servicio se formalizará el acta de inicio del servicio. El acta será firmada por la Empresa adjudicataria y el Técnico Responsable del Contrato.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 22799 22022000982, denominada Admon Gral; Otros trabajos realizados otras empresas, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 25.550,89 euros, n.º de operación 220220003439, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023 y 2024) por importe de 51.101,77 euros, n.º de operación 220229000035, ambos documentos de fecha 22 de marzo de 2022.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

Evalrados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilre. Ayuntamiento de Mogán, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP.

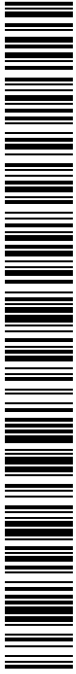
3. Consta en el expediente documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2022 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 22 de marzo de 2022., así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023 y 2024) de misma fecha.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 2 de junio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

1. > **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 2 de junio de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 6 de junio de 2022.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06

delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA EN EL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 366923/2021.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA EN EL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 366923/2021**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de **76.652,66 euros**, con un IGIC de 7% ya incluido; el valor estimado del contrato es de **214.914,00 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 22799 22022000982, denominada Admon Gral; Otros trabajos realizados otras empresas, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 25.550,89 euros, n.º de operación 220220003439, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023 y 2024) por importe de 51.101,77 euros, n.º de operación 220229000035, ambos documentos de fecha 22 de marzo de 2022.. No se indemnizará a los licitadores por los gastos que les haya ocasionado la preparación y presentación de ofertas si finalmente no existiera crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de **DOS (2) años**, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de **TRES (3) prórrogas**. La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CINCO (5) AÑOS**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

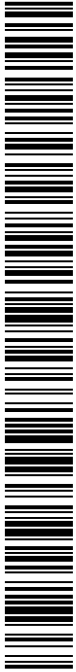
SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte. 118/2022. Propuesta considerar propuesta como adjudicataria del Servicio de Grúa para la Recogida y Retirada de Vehículos de las Vías y/o Espacios Públicos, en el Término Municipal, así como su Inmovilización y traslado al Depósito Municipal Habilitado al Efecto a la entidad Grúas Añepa,S.L.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación del servicio de **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO, Expte. 118/2022**, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

>**VISTO** el acuerdo de La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 22 de junio de 2021, donde se acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que con fecha 9 de diciembre de 2021 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria acuerda, entre otras cuestiones, declarar desierto el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO**, expediente 118/2022.

>**VISTO** que con fecha 4 de enero de 2022 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria acuerda, entre otras cuestiones, que se inicie expediente para la contratación del **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO**, en lo que a ello proceda y concierna, mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo determinado en el artículo 168. a) 1. de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

> **VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud del informe de fecha 15 de diciembre de 2021 por parte de D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

> **VISTO** que se emite, Informe por D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato consiste en proveer a esta administración local de los servicios necesarios e indispensables preordenados a la recogida y retirada de vehículos de las vías y/o espacios públicos, y/o bien, donde el municipio sea competente en materia de tráfico en el término municipal, así como su inmovilización; adicionado, en su caso, el resto de prestaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP.

>**VISTO** que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 11 de febrero de 2022, por D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mogán.

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, por D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mogán.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria y contratación sin lotes, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mogán, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 133 22300, denominada ORDENACION TRAFICO Y

ESTACIONAMIENTO;TRANSPORTES,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 86.308,52 euros, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023 y 2024) por importe de 120.831,92 euros, n.º de operaciones 220220001436 y 220229000011, respectivamente, emitiéndose ambos en fecha 16 de febrero de 2022, con un presupuesto base de licitación de 207.140,44 euros, siendo este un presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el presente contrato, y que estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado, estando incluido en este importe un incremento del 7% de I.G.I.C., un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO.	1ra + 2da Anualidad.	GASTOS GENERALES. (13%).	BENEFICIO INDUSTRIAL. (6%).	IMPORTE IGIC. (7%).	TOTAL.
	Coste Directo.	Coste Indirecto.			
Anualidad 1ra.	81.340,00 euros.	10.574,20 euros.	4.880,40 euros.	6.775,62 euros.	103.570,22 euros.
Anualidad 2da.	81.340,00 euros.	10.574,20 euros.	4.880,40 euros.	6.775,62 euros.	103.570,22 euros.
TOTAL.	162.680,00 euros.	21.148,40 euros.	9.760,80 euros.	13.551,24 euros.	207.140,44 euros.
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO DE LICITACIÓN.			207.140,44 euros.		

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El **valor estimado** del contrato asciende a la cantidad de 483.973,00 euros, sin I.G.I.C, desglosados en los siguientes conceptos según precios de mercado (recogidos en el Anexo I de la Memoria Justificativa del presente contrato):

AÑO.	Coste Directo.	GASTOS GENERALES. (13%).	BENEFICIO INDUSTRIAL. (6%).	TOTAL.
		Coste Indirecto.		
Anualidad 1ra.	81.340,00 euros.	10.574,20 euros.	4.880,40 euros.	96.794,60 euros.
Anualidad 2da.	81.340,00 euros.	10.574,20 euros.	4.880,40 euros.	96.794,60 euros.
Prórroga 1ra.	81.340,00 euros.	10.574,20 euros.	4.880,40 euros.	96.794,60 euros.
Prórroga 2ra.	81.340,00	10.574,20	4.880,40 euros.	96.794,60 euros.



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

	euros.	euros.		
Prórroga 3ra.	81.340,00 euros.	10.574,20 euros.	4.880,40 euros.	96.794,60 euros.
TOTAL.	406.700,00 euros.	52.871,00 euros.	24.402,00 euros.	483.973,00 euros.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.			483.973,00 euros.	

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: se ha estipulado para una duración total de cinco años, correspondiéndose a dos años y tres prórrogas anuales, sumando el presupuesto base de licitación sin IGIC, sin modificaciones del mismo por no contemplarse revisión de precios para la duración total del contrato, y según precios detallados en la memoria justificativa, que consta en el expediente.

El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **DOS AÑOS**, a contar desde el día reseñado en el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato.

Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse, por un periodo de un año, hasta un máximo de tres prórrogas, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista.

La prestación del servicio tendrá, por tanto, un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, de D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Mogán, e informe de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo **168.a) 1º de la LCSP**.

3. El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2022, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros para las anualidades 2023 y 2024 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 16/02/2022.

4. El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 21 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 21 de febrero de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO el Informe de Fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 22 de febrero de 2022, en términos de conformidad.

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 22 de febrero de 2022, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO, Expte. 118/2022.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO, Expte. 118/2022**, mediante procedimiento negociado sin publicidad en base a lo establecido en el artículo 168.a) 1º de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación de 207.140,44 , dividido en los siguientes importes: Coste Directo (Coste de ejecución del servicio: 162.680,00 euros); Costes Indirectos (Gastos generales (13%): 21.148,40 euros y Beneficio Industrial (6%): 9.760,80 euros); IGIC (7%): 13.551,24 euros; el valor estimado del contrato es de **483.973,00 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de dos años y posibilidad de tres prórrogas de un año cada una.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

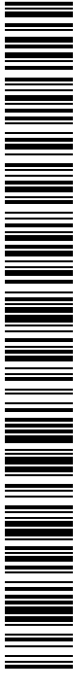
QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Servicios Públicos, a la Policía Local de Mogán, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 08 de marzo de 2022, acuerda rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2022 con CSV [2006754aa91f09129ed07e635e030630A](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que se cursan las invitaciones en fecha 14 de marzo de 2022, atendiendo al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 18 de abril de 2022.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

> **VISTO que en fecha 20 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [L006754aa934140d1ab07e6141040f0eW](#)**

> **VISTO que en fecha 20 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV [R006754aa91e1604e3807e628104080ct](#)**

> **VISTO que en fecha 13 de mayo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la valoración de la oferta presentada por el licitador (archivo electrónico nº 2), con CSV [z006754aa90706006a307e6356060c1ck](#)**

> **VISTO que en fecha 19 de mayo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, para continuar la valoración de la oferta presentada por el licitador (archivo electrónico nº 2), con CSV [c006754aa917061580b07e61fd060c1e9](#)**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria en el procedimiento tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE GRÚA PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU INMOVILIZACIÓN, Y TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL HABILITADO AL EFECTO, Expte. 118/2022**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la entidad **GRÚAS AÑEPA S.L. - CIF: B-35149830**, siendo la duración de **DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prorrogarse anualmente hasta un máximo de TRES (3) años, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación para los dos años de contrato, que asciende a 207.140,44 euros, incluido IGIC (193.589,2 euros, más IGIC por importe de 13.551,24)**, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, siendo la única oferta presentada, ofertándose una reducción de 7% del precio fijo, y del precio variable:

1. MEJORAS DEL SERVICIO.-

La licitadora presenta mejoras del Servicio: **SÍ**

a.- Gestión del Servicio (tipo GS), suscribe: SÍ

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 1), 0**

Nota 1.- Indicar cuantos Nº Arrastres gratuitos suscribe GS tipo 1 por mes (por cada año de contrato o prórroga).

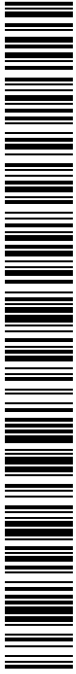
En caso afirmativo,

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 2),5**

Nota 2.- Indicar cuantos Nº Arrastres gratuitos suscribe GS tipo 2 por mes (por cada año de contrato o prórroga).

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 3),25**



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

Nota 3.- Indicar cuantos N° Arrastres gratuitos suscribe **GS tipo 3** por mes (por cada año de contrato o prórroga)

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 4),25**

Nota 4.- Indicar cuantos N° Arrastres gratuitos suscribe **GS tipo 4** por mes (por cada año de contrato o prórroga)

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 5),0**

Nota 5.- Indicar cuantos N° Arrastres gratuitos suscribe **GS tipo 5** por mes (por cada año de contrato o prórroga)

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **GS (tipo 6),0**

Nota 6.- Indicar cuantos N° Arrastres gratuitos suscribe **GS tipo 6** por mes (por cada año de contrato o prórroga)

- **GS tipo 6.-** **Traslados y/o retirada gratuita de diverso material de señalización provisional y portátil de tráfico, y otros.**

b.- Medios Operativos del Servicio (MOS) tipo: SI

En caso afirmativo:

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MOS (1),**

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MOS (2),**

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MOS (3),**

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MOS (4), X**

Nota 7.- Marcar con X aquella unidad operativa que suscribe.

c.- Suscribir en todos los Vehículos-grúa, localizador GPS y compatible para conexión en tiempo real si así lo solicita Policía Local (acceso a con usuario y contraseña al software de GPS), y que este software sea compatible con la Central de Operaciones, NO

En caso afirmativo:

- Suscribo la incorporación de GPS a todas las grúas destinadas al presente servicio,

Nota 8.- Marcar con una X. El licitador deberá proveer de la documentación necesaria para que se pueda valorar este apartado. En este sentido deberá aportar la documentación (manuales, etc.) de los equipos de GPS instalados o a instalar, y manual del software que lo relaciona/controla. En el caso de aportar propuesta de adquisición, se advierte que en el caso de incumplir la adquisición se formulará una falta muy grave y se iniciará el expediente sancionador que corresponda.

d.- Suscribir en todos los Vehículos-grúa, equipo de radiotransmisiones sistema TETRA o similar y compatible con la infraestructura NEBULA de TELTRONIC instalada en Policía Local de Mogán, conectada con todos y cada uno de los vehículos y con la Central de Operaciones de Policía Local, NO

En caso afirmativo,

- Suscribo la incorporación de equipos de radiotransmisiones sistema TETRA o similar y compatible con la infraestructura NEBULA de TELTRONIC destinadas al presente servicio,

Nota 9.- Marcar con una X. El licitador deberá proveer de la documentación necesaria para que se pueda valorar este apartado. En este sentido deberá aportar la documentación (manuales, etc.) de los equipos de NEBULA de TELTRONIC instalados o a instalar, y manual del software que lo relaciona/controla. En el caso de aportar propuesta de adquisición, se advierte que en el caso de incumplir la adquisición se formulará una falta muy grave y se iniciará el expediente sancionador que corresponda.

e.- Suscribir al presente servicio, los Medios de Señalización e Inmovilización (MSI), SI

En caso afirmativo,

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MSI (tipo 1),4**

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



g006754aa033061734707e608b0a0c3a3

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06

Nota 10.- Indicar cuantos N° Vallas de señalización **MSI tipo 1** a incorporar al servicio, por cada año de contrato o prórroga. El licitador deberá proveer de la documentación necesaria para que se pueda valorar este apartado. En este sentido deberá aportar la documentación (manuales, etc.) de las vallas de señalización a suministrar. En el caso de aportar propuesta de adquisición, se advierte que en el caso de incumplir la adquisición se formulará una falta muy grave y se iniciará el expediente sancionador que corresponda.

En caso afirmativo,

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MSI (tipo 2),18**

Nota 11.- Indicar cuantos N° Conos de señalización **MSI tipo 2** a incorporar al servicio, por cada año de contrato o prórroga. El licitador deberá proveer de la documentación necesaria para que se pueda valorar este apartado. En este sentido deberá aportar la documentación (manuales, etc.) de los conos de señalización a suministrar. En el caso de aportar propuesta de adquisición, se advierte que en el caso de incumplir la adquisición se formulará una falta muy grave y se iniciará el expediente sancionador que corresponda.

En caso afirmativo,

- Suscribo Medios Operativos del Servicio **MSI (tipo 3),0**

Nota 12.- Indicar cuantos N° Unidades de Baterías Autónomas para arranque de vehículos (autoenchufable) **MSI tipo 3** a incorporar al servicio, por cada año de contrato o prórroga. El licitador deberá proveer de la documentación necesaria para que se pueda valorar este apartado. En este sentido deberá aportar la documentación (manuales, etc.) de las baterías autónomas para arranque de vehículos. En el caso de aportar propuesta de adquisición, se advierte que en el caso de incumplir la adquisición se formulará una falta muy grave y se iniciará el expediente sancionador que corresponda.

2.- OFERTA ECONÓMICA.-

La licitadora presenta oferta económica (**PRECIO FIJO**): Sí

El licitador oferta un porcentaje único de reducción (B_i)= 7%

Nota 13.- El porcentaje o los porcentajes aquí suscritos, afectarán exclusivamente a los precios unitarios que se recogen en el Anexo I de LA MEMORIA JUSTIFICATIVA, referentes al precio fijo. A cada precio unitario, una vez se haya aplicado el descuento ofertado, se le deberá calcular su GG (13%) y BI (6%) correspondiente.

La licitadora presenta oferta económica (**PRECIO VARIABLE**): Sí

El licitador oferta un porcentaje único de reducción (B_y)=:7 %,

Nota 14.- El porcentaje o los porcentajes aquí suscritos, afectarán exclusivamente a los precios unitarios que se recogen en el Anexo I de LA MEMORIA JUSTIFICATIVA, referentes al precio variable. A cada precio unitario, una vez se haya aplicado el descuento ofertado, se le deberá calcular su GG (13%) y BI (6%) correspondiente.

Desglose de los precios unitarios ofertados:

Definición.	Horario	Ud./año	/Ud.	TOTAL.	PRECIOS UNITARIOS.
					7,00 %
					PRECIO FIJO.



					7,00%.
1.Traslado y entrega en deposito Municipal (art. 4º.1 Ordenanza).	====	====	====	====	====
1.1 Traslado bicicletas, monopatines y similares.	L-V	36	15,00	502,20 .	13,95 .
1.2 Medios de transportes eléctrico regulados y no regulados.	L-V	36	35,00	1.171,80 .	32,55 .
1.3 Ciclomotores de dos ruedas.	L-V	36	60,00	2.008,80 .	55,80 .
1.4 Motocicletas, Cuatriciclos, Ciclomotores de tres ruedas, Cuatriciclos Ligeros, Coches de minusválidos y Vehículos especiales tipo Quads.	L-V	120	60,00	6.696,00 .	55,80 .
1.5 Turismos, vehículos derivados de turismos, Todo Terreno, Furgonetas y vehículos análogos que no superen los 3.500 kg.	L-V	600	65,00	36.270,00 .	60,45.
1.6 Autocaravanas, Caravanas, Tractores, Camiones, Tractocamiones, Remolques de mma > 750 kg, Semirremolques y Autobuses.	L-V	48	90,00	4.017,60 .	83,70 .
2.Traslado (con o sin enganche) y no entrega en deposito Municipal (art. 4º.2 Ordenanza).	====	====	====	====	====
2.1 Traslado bicicletas, monopatines y similares	L-V	36	5,00	167,40 .	4,65 .
2.2 Medios de transportes eléctrico regulados y no regulados.	L-V	36	15,00	502,20 .	13,95 .
2.3 Ciclomotores de dos ruedas.	L-V	36	15,00	502,20 .	13,95 .
2.4 Motocicletas, Cuatriciclos, Ciclomotores de tres ruedas, Cuatriciclos Ligeros, Coches de minusválidos y Vehículos especiales tipo Quads.	L-V	60	20,00	1.116,00 .	18,60 .
2.5 Turismos, vehículos derivados de turismos, Todo Terreno, Furgonetas y vehículos análogos que no superen los 3.500 kg.	L-V	144	25,00	3.348,00 .	23,25 .
2.6 Autocaravanas, Caravanas, Tractores, Camiones, Tractocamiones, Remolques de	L-V	48	35,00	1.562,40 .	32,55 .



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

Unidad administrativa de Secretaría

mma > 750 kg, Semirremolques y Autobuses.					
				57.864,60.	409,20.
					PRECIO VARIABLE. 7%.
3. Inmovilizado y/o Traslado (con o sin enganche) , entrega en deposito Municipal (art. 4º.3 Ordenanza).	====	====	====	====	====
3.1 Traslado bicicletas, monopatines y similares.	L-V	12	5,00	55,80 .	4,65 .
3.2 Medios de transportes eléctrico regulados y no regulados.	L-V	12	15,00	167,40 .	13,95 .
3.3 Ciclomotores de dos ruedas.	L-V	24	15,00	334,80 .	13,95 .
3.4 Motocicletas, Cuatriciclos, Ciclomotores de tres ruedas, Cuatriciclos Ligeros, Coches de minusválidos y Vehículos especiales tipo Quads.	L-V	60	20,00	1.116,00 .	18,60 .
3.5 Turismos, vehículos derivados de turismos, Todo Terreno, Furgonetas y vehículos análogos que no superen los 3.500 kg.	L-V	60	25,00	1.395,00 .	23,25 .
3.6 Autocaravanas, Caravanas, Tractores, Camiones, Tractocamiones, Remolques de mma > 750 kg, Semirremolques y Autobuses.	L-V	12	35,00	390,60 .	32,55 .
4. Servicio de señalización, colocación , transporte (ida y vuelta) hasta almacén de vías y obras.	---	12	100,00	1.116,00 .	93,00 .
5. Servicio de apoyo a mercadillos, fiestas municipales, servicios meteorológicos y accidentes/incendios.	---	120	80,00	8.928,00 .	74,40 .

6. Servicio de retirada de objetos/vehículos por embargo (se añade la cuantía al precio del apartado 1).	---	120	15,00	1.674,00 .	13,95 .
7. Servicios de traslados y/o retirada de vehículos y/o maquinaria municipal, grupos electrógenos por obras municipales, o cualquier otros asimilados a los anteriores.		20	80,00	1.488,00 .	74,40 .
8. Suplemento de festivos y nocturnos (se añade la cuantía al precio de los apartado 1, 2 y 3).	---	120	10,00	1.116,00 .	9,30 .
				17.781,60.	372,00.
Ppto ejecución material					75.646,20
			Gastos generales	13,00 %	9.834,00
			Beneficio Industrial	6,00%	4.538,77
Total PPTO anual por contrata					90.018,97
			I.G.I.C.	7,00%	6.301,33
Total PPTO anual incluido IGIC					96.320,30

CUARTO.- Requerir a la entidad GRÚAS AÑEPA S.L. - CIF: B-35149830 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

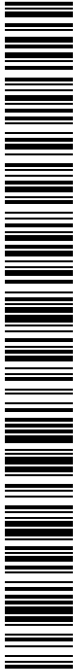
Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Nueve mil un euros con noventa céntimos (9.001,90 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Policía Local, así como a la Tesorería e Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

18. Expte.: 4203/2022. Propuesta aprobar Pliegos, gasto, expediente, etc., que han de regir la adjudicación del contrato del Servicio Público de Limpieza de Espacios Públicos del Término Municipal de Mogán.

“Don **JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN, Expte. 4203/2022**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

>**VISTO** el acuerdo de La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 12 de abril de 2022, vista la propuesta de D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Ilre. Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **Servicio Público de Limpieza de Espacios Públicos del Término Municipal de Mogán**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

> **VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 05 de abril de 2022 por parte de D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

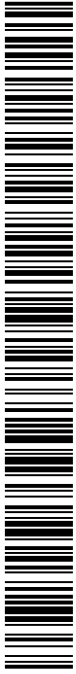
> **VISTO** que se emite, Informe por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que será objeto del contrato para la prestación del **SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN**, y obligación principal del mismo, el mantenimiento de un adecuado nivel de limpieza y ornato de los espacios públicos del término municipal de Mogán, así como de los aseos públicos y del mobiliario urbano, mediante el empleo de medios manuales y/o mecánicos, incluyendo el baldeo general y localizado cuando sea preciso. Será, asimismo, objeto del contrato el vaciado de las papeleras y la recogida y transporte de los residuos producidos y todos aquellos abandonados en los espacios públicos, que se realizará de forma diferenciada atendiendo a su naturaleza. Todo ello, siempre que sea preciso y con la frecuencia ofertada por la contratista, al menos la mínima establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT). Dicho objeto se materializa en las prestaciones concretas detalladas en la prescripción correspondiente del PPT.

>**VISTO** que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 19 de mayo de 2022, por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento.

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y contratación sin lotes, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 163 22700 22022001506, denominada LIMPIEZA VIARIA; LIMPIEZA Y ASEO, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 280.168,47 euros, n.º de operación 220220009199, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023, 2024, 2025 Y 2026) por importe de 8.685.222,53 euros, n.º de operación 220229000083, ambos documentos de fecha 27 de mayo de 2022. con un presupuesto base de licitación de 8.965.391,00 euros, estando incluido en este importe un

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

incremento del 7% de I.G.I.C., un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	Coste Directo	GASTOS GENERALES (16%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
		Coste Indirecto			
Anualidad 1ra	1.716.981,58	274.717,05	103.018,89	146.630,23	2.241.347,75
Anualidad 2da	1.716.981,58	274.717,05	103.018,89	146.630,23	2.241.347,75
Anualidad 3ra	1.716.981,58	274.717,05	103.018,89	146.630,23	2.241.347,75
Anualidad 4ta	1.716.981,58	274.717,05	103.018,89	146.630,23	2.241.347,75
TOTAL	6.867.926,32	1.098.868,20	412.075,56	586.520,92	8.965.391,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			8.965.391,00		

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de 10.473.587,60 , cuyo cálculo se desglosa a continuación considerando las posibles prórrogas En el cálculo de dicha cantidad se han considerado los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial (artículo 101.2 LCSP).

AÑO	COSTE DIRECTO	GASTOS GENERALES (16%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
		Coste Indirecto		
Anualidad 1ra	1.716.981,58	274.717,05	103.018,89	2.094.717,52
Anualidad 2da	1.716.981,58	274.717,05	103.018,89	2.094.717,52
Anualidad 3ra	1.716.981,58	274.717,05	103.018,89	2.094.717,52
Anualidad 4ta	1.716.981,58	274.717,05	103.018,89	2.094.717,52
Prórroga	1.716.981,58	274.717,05	103.018,89	2.094.717,52
TOTAL	8.584.907,90	1.373.585,25	515.094,45	10.473.587,60
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			10.473.587,60	



g006754aa0330617347076008b0a0c3a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

AÑO	COSTE DIRECTO	GASTOS GENERALES (16%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO			2094717,52

Se desglosa en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas el cálculo de los costes de prestación de los diferentes servicios que son objeto del contrato, el cálculo de dicho Presupuesto Base de Licitación en sus costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos calculados para su determinación. Dada la relevancia del coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato, se indica de forma desglosada por categoría profesional, los costes salariales estimados a partir de los convenios colectivos de aplicación y los salarios declarados por la actual prestataria de los servicios y que figura como ANEJO al PPT, no siendo posible la desagregación por género de los costes salariales requerida en el citado artículo 100.2 LCSP pues no existen diferencias salariales por razón de género en los convenios colectivos de aplicación ni en las tablas salariales aplicadas, desconociéndose, asimismo, el género del personal adscrito ni el género del personal que se adscriba.

El contrato tendrá una duración de CUATRO (4) AÑOS, iniciándose dicho cómputo a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio del Servicio, el cuál deberá llevarse a cabo dentro del plazo de DOS (2) MESES a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Dicho plazo de duración podrá ser prorrogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, por UNA (1) anualidad adicional hasta alcanzar el contrato una duración máxima de CINCO (5) años, incluida la prórroga.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

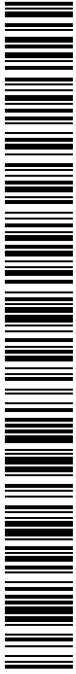
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo **156 y 22.1.b) de la LCSP**.

3. Documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2022 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 27 de mayo de 2022, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023, 2024, 2025 Y 2026) de misma fecha.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 2 de junio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

1. > **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 2 de junio de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 7 de junio de 2022.



g006754aa033061734707e608b0a0c3a3

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN, Expte. 4203/2022.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del **SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN, Expte. 4203/2022**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 y 22.1.b) de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad **8.965.391,00 euros**, cantidad que incluye el importe de 586.520,92 euros en concepto de IGIC REPERCUTIDO, que corresponde al 7% sobre la base imponible que, a su vez se calcula a partir de los costes directos incrementados en los costes indirectos propios de la estructura de la contratista, que se cifran en un 16%, en coherencia con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), y en el beneficio industrial de la contratista, que se cifra en un 6% sobre dichos costes directos.; el valor estimado del contrato es de **10.473.587,60 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de CUATRO (4) AÑOS y posibilidad de UNA (1) prórroga de un año.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19. Expte. URB 1420-2020 relacionado con (URB 1414-2020 / 2019-001 / 2019-033) Redacción de los documentos Técnicos Justificativos Comprensivos de la Modificación Menor NN.SS. y correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, para el establecimiento

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06

de las condiciones urbanísticas que vengán a posibilitar la materialización de la Modificación de las NN.SS. en el ámbito de La Vistilla.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del área de Urbanismo, Promoción Turística Y Seguridad, con competencia en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica Y Mediación, Recursos Humanos, Contratación Y Mercadillo/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, atendiendo a lo siguiente:

Visto el informe de fecha 07/06/2022 de M.ª del Pilar Sánchez Bordón, técnico de administración general, Jefa del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, en relación al expediente URB 1420-2020 vinculado al (URB 1414-2020 / 2019-033 / 2019-001), que se basa en los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos,

VISTO, que, con fecha 28.04.2021 se adoptó por la Junta de Gobierno Local adjudicar a la sociedad profesional **LPASTUDIO S..P.** el contrato de servicios para la **REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS COMPRESIVOS DE LA MODIFICACIÓN MENOR NN.SS. Y CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS QUE VENGAN A POSIBILITAR LA MATERIALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN EL ÁMBITO DE LA VISTILLA** Dicho contrato (número 11/2021) fue formalizado con fecha 12.05.2021, empezando a contar el plazo de ejecución, de 95 días hábiles, al día siguiente de la firma.

RESULTANDO, que en los pliegos de cláusulas administrativas del citado contrato se acordó que la Administración contratante tenía que entregar una serie de documentación al adjudicatario para la elaboración de los trabajos correspondientes así como mantener diversas reuniones con el Técnico Responsable del contrato. Dado que el Técnico Responsable del contrato, Don Pedro Rojo Riera, se encuentra de baja de larga duración y no habiendo nadie más en el Departamento que lo pueda suplir, hasta la entrada de nuevos Arquitectos al área de Urbanismo de este Ayuntamiento es por lo que se ha dilatado las reuniones así como el traslado de documentación al adjudicatario del contrato.

Por ello, y de manera verbal se paralizó el contrato desde el 15 de mayo de 2021 hasta la fecha actual, constando en este acto la designación de Doña Carina Hernández García como responsable del contrato por parte de la Administración.

CONSIDERANDO.- Que la competencia material para adoptar acuerdo, se considera órgano competente para resolver el asunto de referencia la Sra. Alcaldesa-Presidenta, según dispone el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que ha sido delegada en el Junta de Gobierno Local, según Decreto nº 2049/2019, de 19 de junio.

En virtud de los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas expuestas, de los informes técnicos obrantes en el expediente y de la documentación incorporada al mismo, tengo a bien elevar a su consideración como órgano competente para resolver, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

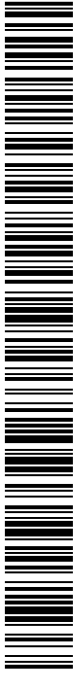
PRIMERO.- Levantar la suspensión del procedimiento establecido desde el 15 de mayo de 2021 y continuar con el contrato de servicios para la **REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS COMPRESIVOS DE LA MODIFICACIÓN MENOR NN.SS. Y CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS QUE VENGAN A POSIBILITAR LA MATERIALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN EL ÁMBITO DE LA VISTILLA**, y nombrar como Responsable de contrato a Doña Carina Hernández García, Arquitecta Municipal.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario y a contratación.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la J.G.L en virtud de las delegaciones efectuadas por la alcaldesa de este Ayuntamiento mediante decreto n.º 2049/2019, de 19 de junio de 2019. propongo por todo ello a la J.G.L.:

PRIMERO.- Levantar la suspensión del procedimiento establecido desde el 15 de mayo de 2021 y continuar con el contrato de servicios para la **REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS COMPRESIVOS DE LA MODIFICACIÓN MENOR NN.SS. Y CORRESPONDIENTE**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS QUE VENGAN A POSIBILITAR LA MATERIALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN EL ÁMBITO DE LA VISTILLA, y nombrar como Responsable de contrato a Doña Carina Hernández García, Arquitecta Municipal.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario y a contratación.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

20. Expte. URB 360210-2021 relacionado con (URB 360219-2021 / 2020-004 / 2020-007) Modificación Menor de las NN.SS. para la revisión y actualización de la ordenación pormenorizada de Mogán Casco y correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del área de Urbanismo, Promoción Turística Y Seguridad, con competencia en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica Y Mediación, Recursos Humanos, Contratación Y Mercadillo/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, atendiendo a lo siguiente:

Visto el informe de fecha 07/06/2022 de M.ª del Pilar Sánchez Bordón, técnico de administración general, Jefa del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, en relación al expediente nº URB 360210-2021 vinculado al URB 360219-2021 / 2020-004 / 2020-007), que se basa en los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos,

VISTO, que, con fecha 20.01.2021 se dicta Decreto de Alcaldía número 183/2021, en la que se se adjudica a la sociedad profesional **LPASTUDIO S.P.** el contrato de servicios para la *redacción de los documentos técnicos justificativos comprensivos de la Modificación Menor de las Normas Subsidiarias para la revisión y actualización de la ordenación pormenorizada de Mogán Casco y correspondiente Evaluación Ambiental estratégica Simplificada*. Dicho contrato (número 3/2021) fue formalizado con fecha 8.3.2021, empezando a contar el plazo de ejecución, de 95 días hábiles, al día siguiente de la firma.

RESULTANDO, que en los pliegos de cláusulas administrativas del citado contrato se acordó que la Administración contratante tenía que entregar una serie de documentación al adjudicatario para la elaboración de los trabajos correspondientes así como mantener diversas reuniones con el Técnico Responsable del contrato. Dado que el Técnico Responsable del contrato, Don Pedro Rojo Riera, se encuentra de baja con larga duración y no habiendo nadie más en el Departamento que lo pueda suplir, es por lo que se hace imposible darle traslado de la meritada documentación al adjudicatario así como la realización de las citadas reuniones. Por ello, se hace necesario instar la suspensión total y temporal del contrato hasta que se pueda designar a un nuevo Responsable.

RESULTANDO, que con fecha 15.3.2021 se dictó Decreto 2021/1167 en el que se suspendía total y temporalmente el contrato de servicios para la *redacción de los documentos técnicos justificativos comprensivos de la Modificación Menor de las Normas Subsidiarias para la revisión y actualización de la ordenación pormenorizada de Mogán Casco y correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada hasta que se pueda designar a un Responsable del contrato, levantándose el correspondiente acta de suspensión*.

CONSIDERANDO.- Que la competencia material para adoptar acuerdo, se considera órgano competente para resolver el asunto de referencia la Sra. Alcaldesa-Presidenta, según dispone el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que ha sido delegada en el Junta de Gobierno Local, según Decreto nº 2049/2019, de 19 de junio.

En virtud de los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas expuestas, de los informes técnicos obrantes en el expediente y de la documentación incorporada al mismo, tengo a bien elevar a su consideración como órgano competente para resolver, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Levantar la suspensión del procedimiento establecido en Decreto de fecha 15.03.2021 y continuar con el contrato de servicios el contrato de servicios para la redacción de los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06

documentos técnicos justificativos comprensivos de la Modificación Menor de las Normas Subsidiarias para la revisión y actualización de la ordenación pormenorizada de Mogán Casco y correspondiente Evaluación Ambiental estratégica Simplificada.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario y a contratación.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la J.G.L en virtud de las delegaciones efectuadas por la alcaldesa de este Ayuntamiento mediante decreto n.º 2049/2019, de 19 de junio de 2019. propongo por todo ello a la J.G.L.:

PRIMERO.- Levantar la suspensión del procedimiento establecido en Decreto de fecha 15.03.2021 y continuar con el contrato de servicios el contrato de servicios para la redacción de los documentos técnicos justificativos comprensivos de la Modificación Menor de las Normas Subsidiarias para la revisión y actualización de la ordenación pormenorizada de Mogán Casco y correspondiente Evaluación Ambiental estratégica Simplificada.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario y a contratación.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

21. Expte. 4202/2022. Propuesta adjudicar el contrato Suministro de Renovación de Suscripción por 3 años de Licencias de Microsoft VDA para el Ayuntamiento de Mogán a la entidad Specialist Computer Centres, S.L.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, visto el expediente de contratación del SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN POR 3 AÑOS DE LICENCIAS DE MICROSOFT VDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 4202/2022,** mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

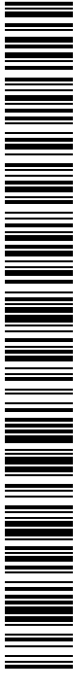
>**VISTO** que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 12 de abril de 2022 se acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del Suministro de renovación de suscripción por 3 años de licencias de Microsoft VDA para el AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo.

> **VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 8 de abril de 2022 por parte del D. Diego Acaymo González Arroyo, responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

> **VISTO** que se emite, Pliego de Prescripciones Técnicas por D. Diego Acaymo González Arroyo, responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato consiste es El objeto del contrato será la contratación del Suministro de renovación de suscripción por 3 años de licencias de Microsoft VDA para el AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 26 de abril de 2022, por D. Diego Acaymo González Arroyo, responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

>**VISTO** que la **tramitación de urgencia** ha sido motiva en el informe emitido, con fecha 11 de mayo de 2022, por D. Diego Acaymo González Arroyo, responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria y contratación sin lotes, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por D. Diego Acaymo González Arroyo, responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán , y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 22002 22022001283, denominada ADMÓN GENERAL; MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, por importe de 34.240,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, con N.º de operación 220220007440, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023 y 2024) por importe de 68.480,00 euros, n.º de operación 220229000044, ambos documentos de fecha 2 de mayo de 2022., con un presupuesto base de licitación que asciende a 102.720,00 euros, con un 7% del IGIC repercutido ya incluido.

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El valor estimado del contrato, asciende a **96.000,00 euros**, sin IGIC.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato ha sido el coste medio de mercado de las suscripciones de licencias objeto de renovación según mayorista.

El contrato tendrá una duración de TRES (3) AÑOS, iniciándose dicho cómputo a partir del 30 de junio de 2022, debiéndose llevar a cabo la firma del ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO dentro del plazo máximo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Las licencias tienen una vigencia anual, por lo que deberán renovarse anualmente.

Dicho plazo de duración no podrá ser prorrogado.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del suministro mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo **156 de la LCSP**.

3. **Documento de Retención de Crédito** para el ejercicio 2022 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 2 de mayo de 2022, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023 y 2024) de misma fecha.

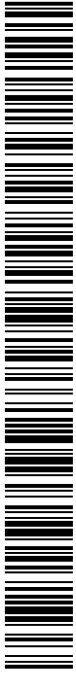
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 12 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 12 de mayo de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO el Informe de Fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 13 de mayo de 2022, en términos de conformidad.

> VISTO que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto Nº 2215, de fecha 13 de mayo de 2022, se resuelve:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para aprobar la tramitación del procedimiento de adjudicación del **SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN POR 3 AÑOS DE LICENCIAS DE MICROSOFT VDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 4202/2022.**

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del **SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN POR 3 AÑOS DE LICENCIAS DE MICROSOFT VDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 4202/2022.**

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del **SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN POR 3 AÑOS DE LICENCIAS DE MICROSOFT VDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 4202/2022**, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del contrato sin proceder a su división en lotes.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de **102.720,00 euros**, con un 7% del IGIC repercutido ya incluido (6.720,00 euros); el valor estimado del contrato es de **96.000,00 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de TRES (3) AÑOS, iniciándose dicho cómputo a partir del 30 de junio de 2022, debiéndose llevar a cabo la firma del ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO dentro del plazo máximo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Las licencias tienen una vigencia anual, por lo que deberán renovarse anualmente. Dicho plazo de duración no podrá ser prorrogado.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

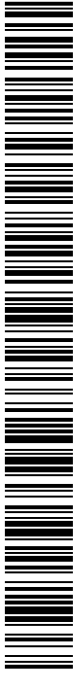
SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ayuntamiento.

>VISTO que con fecha 13 de mayo de 2022 su publicó el correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con un plazo de presentación de ofertas **hasta el día 23 de mayo de 2022.**

> VISTO que en fecha 24 de mayo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [q006754aa910180bd7507e60d9050e06P](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa93061734707e608b0a0c3a3

> VISTO que en fecha 24 de mayo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, considerándose que una oferta está en baja anormal o desproporcionada, así como requerir justificación (archivo electrónico nº 2), con CSV o006754aa921181834207e635b050e25w

> VISTO que en fecha 26 de mayo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas, tras el requerimiento y la presentación de documentación para justificar la baja anormal, así como emisión de Informe Técnico en fecha 25 de mayo de 2022 con CSV n006754aa91a1b01c4207e610105062dk

>VISTO que mediante Decreto Nº 2506, de 27 de mayo de 2022, se resuelve:

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para considerar al licitador propuesto como adjudicatario, requerir documentación y demás acuerdos recogidos en el presente, en relación con el procedimiento tramitado para la adjudicación del **SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN POR 3 AÑOS DE LICENCIAS DE MICROSOFT VDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 4202/2022.**

SEGUNDO.- Declarar válido el acto de licitación.

TERCERO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

CUARTO.- EXCLUIR a la entidad BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. con CIF:B93209898, por incluir en el archivo nº1 (relativo a la documentación administrativa), documentación correspondiente a la oferta económica, que debe presentarse en el archivo electrónico nº2.

QUINTO.- Considerar propuesta como adjudicataria en el procedimiento tramitado para la adjudicación del SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN POR 3 AÑOS DE LICENCIAS DE MICROSOFT VDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 4202/2022, a la entidad SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. con CIF: B-81644387, siendo la duración de TRES (3) AÑOS, iniciándose dicho cómputo a partir del 30 de junio de 2022, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1. OFERTA ECONÓMICA:

La licitadora se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- Importe base: SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE

EUROS (77.469,00)

- IGC (7 %): CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHENTA

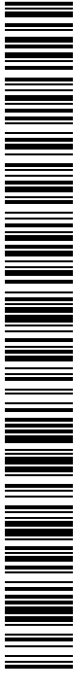
Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (5.422,83)

- Total: OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS

CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (82.891,83)

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

LICITADORES	Puntos
Specialist Computer Centres SL	100
Atlantis Tecnología Y Sistemas SLU	85,93
Integra Tecnología y Comunicación de Canarias SL	84,94
Velorcios SL	82,32



0006754aa933061734707e608b0a0c3a34

SEXTO.- Requerir a la entidad SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. con CIF: B-81644387 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Tres mil ochocientos setenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (3.873,45 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> VISTO que en fecha 08 de junio de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, con CSV [f006754aa933080339d07e6114060c02Z](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el **SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN POR 3 AÑOS DE LICENCIAS DE MICROSOFT VDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 4202/2022**, a la entidad **SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. con CIF: B-81644387**, siendo la duración de **TRES (3) AÑOS, sin posibilidad de prórroga, iniciándose dicho cómputo a partir del 30 de junio de 2022**, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1. OFERTA ECONÓMICA:

La licitadora se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- Importe base: SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE
EUROS (77.469,00)

- IGIC (7 %): CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHENTA
Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (5.422,83)

- Total: OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS
CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (82.891,83)

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 13:06
---	---	---------------------------------



g006754aa933080339d07e608b0a0c3a3

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

LICITADORES	Puntos
Specialist Computer Centres SL	100
Atlantis Tecnología Y Sistemas SLU	85,93
Integra Tecnología y Comunicación de Canarias SL	84,94
Velorcios SL	82,32

QUINTO.- Requerir a la entidad SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. con CIF: B-81644387 para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de ocho **(8) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- - Nombrar a ACAYMO GONZÁLEZ ARROYO, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

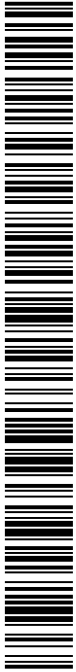
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

22. Expte. 6208/2022 Propuesta aprobación de pliego administrativo, del gasto, anunciar la licitación de la obra Ensanche de calle San Antonio de Padua en Mogán.

"**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T. M. DE MOGÁN, expte. : 6208/2022,** mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y,

>VISTO la resolución emitida mediante Decreto 2545/2022 de fecha 2 de junio de 2022, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T. M. DE MOGÁN,** con un presupuesto base de licitación de **89.670,83 euros (neto: 83.804,51 euros; IGIC: 7%: 5.866,32 euros),** acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 1 de junio de 2022, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, en tanto en cuanto, su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 1 de junio de 2022, aprobado por **Decreto 2545/2022** de fecha 2 de junio de 2022, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **89.670,83 euros (neto: 83.804,51 euros; IGIC: 7%: 5.866,32 euros) con el desglose que se detalla a continuación:**

- Costes directos: 68.372,78
- Costes indirectos: 2.051,18
- Gastos generales: 9.155,11
- Beneficio industrial: 4.225,44

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

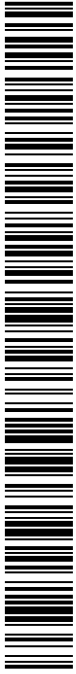
El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 83.804,51, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO** que **El Acta de Replanteo Previa** de la Ensanche de calle San Antonio de Pádua en Mogán ha sido suscrita con fecha 2 de junio de 2022 como **FAVORABLE**.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 933 68100, denominada TERRENOS Y BIENES NATURALES, para el ejercicio de 2022, por el importe de 89.670,83 euros, con nº de operación 220220009471 y fecha 3 de junio de 2022.

>**VISTO** que se ha redactado el **Piiego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante **Decreto 2545/2022** de fecha 2 de junio de 2022, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 2022.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 2022.

VISTO el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 8 de junio de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

> **VISTO** el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de junio de 2022, en términos de conformidad.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto y tramitación urgente**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T.M. MOGÁN, expte. : 6208/2022**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 1 de junio de 2022, aprobado por **Decreto 2545/2022** de fecha 2 de junio de 2022, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **89.670,83 euros (neto: 83.804,51 euros; IGIC: 7%: 5.866,32 euros)**; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 933 68100, denominada TERRENOS Y BIENES NATURALES, para el ejercicio de 2022, por el importe de 89.670,83 euros, con nº de operación 220220009471 y fecha 3 de junio de 2022.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T.M. MOGÁN.**

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

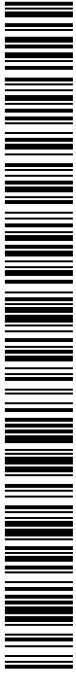
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06



g006754aa933061734707e608b0a0c3a3



Unidad administrativa de Secretaría

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **8 de junio de 2022** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **15 de junio de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



g006754aa933061734707e608b0ac3a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 13:06